

Chelo 16 Ago 23  
14:00



San Luis Potosí  
GOBIERNO DE LA CAPITAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL.  
Oficio No. PM/084/2023.  
San Luis Potosí, S.L.P., agosto 15, 2023.

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE SAN LUIS POTOSÍ.  
PRESENTE.

Attn. **Dip. José Luis Fernández Martínez**  
*Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación;*  
**Dip. Martha Patricia Aradillas Aradillas,**  
*Presidenta de la Comisión Permanente de Desarrollo Territorial Sustentable;*  
**Dip. Edmundo Azael Torrescano Medina,**  
*Presidente de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales.*

A través de este conducto me dirijo respetuosamente a esa Soberanía, en ejercicio de las atribuciones que expresamente me confieren los artículos, 70 en su primer párrafo y en su fracción I de la **Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí**; y 149, fracción XIII del **Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí**, en mi calidad de ejecutivo de las determinaciones del Ayuntamiento y responsable del cumplimiento de los acuerdos adoptados por el máximo órgano de decisión del gobierno municipal.

Establecido lo anterior, notifico que, en el **punto VI del orden del día, correspondiente a la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del año 2023, celebrada el 15 de agosto del año en curso**, se aprobó el **Dictamen** presentado por las Comisiones Permanentes de Gobernación; Hacienda Municipal; Desarrollo y Equipamiento Urbano; y Asuntos Metropolitanos, que resuelve la emisión de opinión institucional respecto a la propuesta de otorgar la categoría de Municipio, a la demarcación de Villa de Pozos, S.L.P., en términos de lo previsto por el artículo 47 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Lo anterior se comunica en alcance al oficio sin número de fecha 13 de junio de 2023, recibido el 20 del mismo mes y año, suscrito por el Legislador José Luis Fernández Martínez, en su calidad de Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación del Poder Legislativo Local.

En ese sentido, el dictamen recaído a la opinión del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., respecto a la propuesta de municipalización de la demarcación que se conoce como Villa de Pozos, precisa en su parte relativa de proyecto de resolución y dictamen validado por el H. Cabildo, sustancialmente lo siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*"Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Permanentes de, Gobernación; Hacienda Municipal; Desarrollo y Equipamiento Urbano; y Asuntos Metropolitanos, emiten el siguiente dictamen que resuelve la emisión de opinión institucional respecto a la propuesta de otorgar la categoría de Municipio, a la demarcación de Villa de Pozos,*







**S.L.P., en términos de lo previsto por el artículo 47 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.**

## DICTAMEN

**ÚNICO.** Se aprueba la emisión de opinión institucional respecto a la propuesta de otorgar la categoría de Municipio, a la demarcación de Villa de Pozos, S.L.P., en términos de lo previsto por el artículo 47 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, tal como a continuación se precisa:

**OPINIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., RESPECTO A LA PROPUESTA DE OTORGAR LA CATEGORÍA DE MUNICIPIO, A LA DEMARCACIÓN CONOCIDA COMO VILLA DE POZOS, S.L.P., EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

El H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., reconoce la legítima solicitud ciudadana que impulsa esta iniciativa, así como las facultades plenas del Poder Legislativo del Estado para resolver, en definitiva y apegados a la legalidad, sobre la creación como Municipio 59 de la Entidad, recayendo dicha distinción en la demarcación de Villa de Pozos; y reconociendo el esfuerzo histórico de su gente y lo que representan para el estado, como una zona próspera, con amplios valores morales y cívicos, envueltos en la magia de su cultura, tradición e identidad, que los hace trascender.

Estamos convencidos que lo más valioso que tiene Villa de Pozos, es su gente, proveniente de la cultura del esfuerzo, arraigados a su amplio sentido de pertenencia, con ideas progresistas y un gran sentido de responsabilidad social, solidaridad y determinación en la construcción de oportunidades para consolidar un futuro alentador.

**Por ello, el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., con sustento en lo previsto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 47 fracción VII y 50 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, dentro de la temporalidad prevista por la porción normativa de la legislación aplicable, emite opinión a favor de la creación del Municipio de Villa de Pozos, bajo los siguientes parámetros:**

**PRIMERO. Que, al momento de determinar la delimitación territorial, se tome en cuenta y aplique el "polígono resultante" derivado de los estudios integrales llevados a cabo, que implican un análisis de datos técnicos, catastrales, históricos, jurídicos, y cartográficos, expuestos en la consideración séptima de este instrumento;**







**SEGUNDO.** Que el procedimiento se lleve cabo en observancia plena y apego a las disposiciones jurídicas de la legislación aplicable, que regulan la creación de municipios en nuestra entidad; y

**TERCERO.** Se manifiesta que, de concretarse la Municipalización de Villa de Pozos, S.L.P., existirá una repercusión en la hacienda municipal de San Luis Potosí, S.L.P., derivado de la afectación a los ingresos municipales, tal como se precisa en la consideración octava de este instrumento, lo cual tendrá de forma específica impacto particularmente en el corto plazo.

Lo anterior implicará un proceso de estabilización gradual; sin embargo, es posible la subsistencia del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., sin la Delegación de Villa de Pozos, S.L.P., y a pesar de la desincorporación de dicho centro de población, se prevé que se contará con los recursos suficientes para cubrir las erogaciones de la administración pública municipal, generando los ajustes a los ingresos y egresos que resulten necesarios”.

En ese sentido, me permito adjuntar a este instrumento, copia certificada del dictamen atinente, Constancia de Aprobación y Extracto de Acta de Cabildo que contiene el punto VI del orden del día, de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 15 de agosto del presente año, a efecto de hacer llegar de manera formal la opinión institucional íntegra que el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., emite respecto a la propuesta de otorgar la categoría de Municipio, a la demarcación de Villa de Pozos, S.L.P., en términos de lo previsto por la legislación aplicable.

Sin otro particular, refrendo mi respeto institucional y consideración distinguida.

**ATENTAMENTE**



**MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

**LIC. JORGE DANIEL HERNÁNDEZ DELGADILLO**  
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.



Autentifico este instrumento, con fundamento de lo dispuesto en el artículo 78 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

M'EFGC/L JDHD/L SMS  
C.C.P. Archivo







14:00  
16 Ago 23

**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL

San Luis Potosí, S.L.P., agosto 10, 2023.

**HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DE  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.  
P R E S E N T E.**

Las Comisiones Permanentes de, **Gobernación; Hacienda Municipal; Desarrollo y Equipamiento Urbano; y Asuntos Metropolitanos**, se permiten someter a la consideración del Honorable Cabildo Constitucional, **el dictamen** que resuelve la emisión de **opinión institucional respecto a la propuesta de otorgar la categoría de Municipio, a la demarcación de Villa de Pozos, S.L.P., en términos de lo previsto por el artículo 47 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí**, al tenor de los siguientes **Antecedentes, Consideraciones y Proyecto de Resolución**, que integran los elementos objetivos integrales que mandata el artículo 112 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí.

**ANTECEDENTES**

- I. **El 29 de septiembre de 2021**, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (CEEPAC), aprobó el acuerdo por medio del cual se declaraba la validez de la elección de los 58 ayuntamientos, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado "*Plan de San Luis*", en edición extraordinaria del 02 de octubre de ese mismo año.
- II. **El 01 de octubre de 2021**, el Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí, en Sesión Solemne de instalación, rindió la protesta de ley para el periodo constitucional 2021-2024, que para tal efecto mandata el artículo 19 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

**En la misma Sesión Solemne**, el Cabildo Constitucional determinó la conformación de las Comisiones Permanentes del Ayuntamiento, acorde a lo preceptuado en los artículos, 89 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y 87 del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí.







2

## San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

III. **El 25 de mayo de 2023**, en Sesión Ordinaria del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, los ciudadanos Gaspar Méndez Ramírez, Ricardo Gutiérrez Ortega y otros, presentaron solicitud que promueve otorgar la categoría de municipio al centro de población de la Delegación de Villa de Pozos, S.L.P., la cual se encuentra disponible para consulta en la siguiente liga:  
[http://www.cegaipslp.org.mx/HV2022Dos.nsf/nombre de la vista/4D887F82909D223F062589BA0055F4A3/\\$File/Ini6-T3703.pdf](http://www.cegaipslp.org.mx/HV2022Dos.nsf/nombre%20de%20la%20vista/4D887F82909D223F062589BA0055F4A3/$File/Ini6-T3703.pdf)

Dicho instrumento fue turnado por la Directiva de esa Soberanía, a las Comisiones Permanentes de Dictamen Legislativo de, Gobernación; Desarrollo Territorial Sustentable; y Puntos Constitucionales.

Esta información se encuentra publicada en el apartado dos de la Gaceta Parlamentaria, en la página institucional del Poder Legislativo Local, y puede ser consultada en la siguiente liga:

<https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/tl/gpar/2023/07/dos.pdf>

IV,

**El 20 de junio de 2023**, en la oficina de Presidencia se recibió oficio sin número, dirigido al H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., Administración Municipal 2021-2024, suscrito por el *Diputado José Luis Fernández Martínez*, Presidente de la Comisión de Gobernación del H. Congreso del Estado, a través del cual, solicita emitir opinión formal por escrito, y lo que a derecho convenga, respecto a la solicitud de creación del Municipio de Villa de Pozos, S.L.P.







# San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL



3



*"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí,  
Precursor Nacional"*

San Luis Potosí, S.L.P., a 13 de Junio de 2023 F- 3506

**H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024  
P R E S E N T E.**



Con fecha 25 de mayo de 2023, fue turnada a esta Comisión, bajo el número 3703 la solicitud de ciudadanos de la Delegación de Villa de Pozos para efecto de que este H. Congreso del Estado lleve a cabo el procedimiento de creación de un nuevo municipio respecto al centro de población denominado Villa de Pozos.

En tal virtud, y de conformidad con lo que establece el artículo 47 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, solicito a Usted se sirva emitir por escrito su opinión formal y lo que a su derecho convenga respecto a la creación de un nuevo municipio denominado Villa de Pozos.

Lo anterior, en razón de que el municipio de San Luis Potosí, S.L.P., es colindante de dicha demarcación territorial.

Asimismo, se adjunta al presente un dispositivo de almacenamiento con información de la delimitación territorial de Villa de Pozos.

Lo anterior con fundamento en el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y en los términos y plazos de los artículos 46, 47 y 49 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí.

Agradeciendo de antemano su atención, reciba mi institucional reconocimiento.

**DIP. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN  
DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO**







4

## San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

- V. **El 23 de junio de 2023**, el Presidente Municipal turnó el oficio citado en el párrafo anterior, a la Secretaría General, con la instrucción de que, desde dicha área del Gabinete Legal, se coordinaran los trabajos previos de estudio técnico para en su oportunidad otorgar información completa a las Comisiones permanentes competentes del H. Ayuntamiento.
- VI. **Entre el 26 de julio y 07 de agosto de 2023**, la Secretaría General del H. Ayuntamiento, por instrucciones del Presidente Municipal, llevó a cabo diversas reuniones de trabajo con la Dirección General de Gestión Territorial y Catastro del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., contando con la participación del Instituto Municipal de Planeación, para analizar con base en información histórica, cartográfica, estadística y jurídica, los alcances geográficos de los límites territoriales propuestos para la creación del nuevo municipio.

VII. **El 10 de julio de 2023**, a través del Oficio S.G./2054/2023, suscrito por el Lic. Jorge Daniel Hernández Delgadillo, Secretario General del H. Ayuntamiento, instrumento que fue notificado el 11 del mismo mes y año, a las Presidencias de las Comisiones Permanentes de, Gobernación; Hacienda Municipal; Desarrollo y Equipamiento Urbano; y Asuntos Metropolitanos, lo siguiente:

- a) Oficio sin número, dirigido al **H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., Administración Municipal 2021-2024**, recibido el 20 de junio del 2023, suscrito por el **Diputado José Luis Fernández Martínez**, Presidente de la Comisión de Gobernación del H. Congreso del Estado, a través del cual, solicita emitir opinión formal por escrito y lo que a derecho convenga, respecto a la solicitud de creación del Municipio de Villa de Pozos, S.L.P.;
- b) Archivo magnético que contiene, **información de la delimitación territorial propuesta para la creación del municipio de Villa de Pozos, S.L.P.**; y
- c) **Solicitud para otorgar la categoría de municipio al centro de población de Villa de Pozos, S.L.P.**, suscrita por los ciudadanos Gaspar Méndez Ramírez y Ricardo Gutierrez Ortega, para conocimiento únicamente, extraída de la Gaceta Parlamentaria, apartado dos, disponible para su consulta en la siguiente liga (Turno 3703):

[https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/tl/gpar/2023/06/dos\\_2.pdf](https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/tl/gpar/2023/06/dos_2.pdf)







5

# San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

VIII. El 13 de julio de 2023, el Diputado José Luis Fernández Martínez, Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, presentó el oficio No. CG-LXIII-35/2023, por medio del cual, solicita información relativa a la Delegación de Villa de Pozos de las diversas áreas de la administración municipal, y el INTERAPAS, respectivamente.



"2023. Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí. Precursor Nacional"

HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ  
LXIII LEGISLATURA

12 de julio de 2023  
Oficio No. CG-LXIII-35/2023

7-1016

MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS POTOSÍ  
PRESENTE.

Estimado Alcalde.

13 JUL 2023  
13 OCT  
San Agustín

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en el que se mandata que, para el mejor desempeño de sus funciones, las comisiones del Congreso del Estado podrán:

"II. Citar y entrevistarse, por conducto de su presidente, con los funcionarios públicos para una mejor sustentación de su juicio en el estudio de los asuntos que les encomienden.

Las autoridades y funcionarios municipales, estatales y de sus organismos descentralizados, así como los organismos constitucionales autónomos, están obligados a proporcionar la información solicitada por el Congreso o sus comisiones. La reticencia o negativa para entregarla en los términos o plazos pertinentes, autorizará al Poder Legislativo a dirigirse oficialmente en queja al superior jerárquico que corresponda, sin perjuicio de las sanciones que sean aplicables a los funcionarios responsables, conforme a la ley de la materia."

Por lo anterior y de la manera más atenta, le solicito a la brevedad posible la siguiente información financiera de la que se tenga registro en el Municipio que usted dignamente dirige, y en específico de la información correspondiente a la Delegación de Villa de Pozos:

a) Población (fuente oficial INEGI).

) DE







# San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL



6



"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ  
LXIII LEGISLATURA

b) Recaudación de impuesto predial, ejercicio fiscal 2021, 2022 y 2023.

c) Información de población en pobreza extrema y carencias promedio 2020 para determinar el índice de Pobreza Extrema. Esta información se publica por CONEVAL teniendo como base en el Módulo de Condiciones Socioeconómicas de la ENIGH 2010, la muestra del Censo de Población y Vivienda 2010, el Modelo Estadístico 2015 para la continuidad del MCS-ENIGH, la Encuesta Intercensal 2015, el Modelo Estadístico 2020 para la continuidad del MCS-ENIGH y la muestra del Censo de Población y Vivienda 2020.

d) Total de gasto del capítulo 1000, Servicios Personales en el ejercicio 2022.

a) Ingresos propios por concepto de impuestos en el ejercicio 2022.

b) Ingresos propios por concepto de derechos en el ejercicio 2022.

c) Ingresos propios por concepto de aprovechamientos en el ejercicio 2022.

d) Ingresos propios por concepto de productos en el ejercicio 2022.

e) Ingresos propios por concepto de contribuciones de mejoras en el ejercicio 2022.

f) En cuanto a derechos de agua, incluir la información propia del INTERAPAS.

g) Para el presente ejercicio fiscal 2023, el Ayuntamiento de San Luis Potosí, estima un total de \$1,488,407,468.77 (mil cuatrocientos ochenta y ocho millones cuatrocientos siete mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 77/100 M.N.) por concepto de ingresos propios; sobre dicho monto, al mes de junio.

**¿Cuántos ingresos son generados por la Delegación de Villa de Pozos?**







# San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL



7



HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ  
LXIII LEGISLATURA

"2023. Año del Centenario del Voto de las Mujeres en  
San Luis Potosí, Precursor Nacional"

Lo anterior a efecto de estar en posibilidad de que la comisión que presido emita el dictamen correspondiente a la creación del Municipio de Villa de Pozos.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

DIP. JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

C.C.D. - ARCHIVO

La solicitud de información adicional ya descrita fue turnada al Secretario General el 14 de julio del año que transcurre, quien, a su vez, el 18 del mismo mes y año, requirió a las áreas competentes del resguardo, tratamiento y procesamiento de la información solicitada.

- IX. **El 14 de julio de 2023**, la Secretaría General del H. Ayuntamiento, llevó a cabo una reunión informativa con las Presidencias de las Comisiones Dictaminadoras, y Coordinadores de Fracciones que integran las diversas fuerzas políticas representadas en el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.
- X. **El 17 de julio de 2023**, en la Sala de Juntas de la Junta de Coordinación Política, se llevó a cabo una reunión con el Diputado José Luis Fernández Martínez, Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación del H. Congreso del Estado, junto a su equipo de asesores, a invitación expresa del mismo y previas comunicaciones generadas con la Secretaría General, contando con la presencia de la Dirección General de Gestión Territorial y Catastro, el Presidente







8

## San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

de la Comisión Permanente de Asuntos Metropolitanos, todos ellos del del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.; y el acompañamiento técnico del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., la cual tuvo por objetivo, compartir la información técnica derivado de los estudios generados, relativos al polígono propuesto, estableciendo como antecedente, que dicha información, no representaba la opinión institucional del ayuntamiento a que refiere el ordinal 47 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, cuya competencia faculta de forma exclusiva al máximo órgano de gobierno del municipio, y la cual habrá de presentarse dentro del plazo que mandata la legislación.

**XI.** El 26 de julio de 2023, las Presidencias de las Comisiones Permanentes de, Gobernación; Hacienda Municipal; Desarrollo y Equipamiento Urbano; y Asuntos Metropolitanos, requirieron ante la Secretaría General diversa información de la Tesorería Municipal, Oficialía Mayor y Dirección General de Gestión Territorial y Catastro.

**XII.** El 27 de julio de 2023, el Secretario General del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., a través del Oficio: S.G./2278 /2023, comunicó al Diputado José Luis Fernández Martínez, Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, que derivado de las gestiones pertinentes, en las áreas competentes del manejo de la información solicitada, se enviaban copias debidamente certificadas, de los oficios que se precisan a continuación:

- a) Oficio OM/2919/23 signado por el Dr. José Salvador Moreno Arellano, Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.;
- b) Oficio ST/315/2023 signado por el L. A. F. Carlos Gerardo Rodríguez Vázquez Secretario Técnico del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.;
- c) Oficio DC/SMF/1603/23 signado por el Lic. José Antonio Lugo Álvarez, Director General del INTERAPAS; y
- d) Oficio TM/308/2023 signado por el Mtro. Arturo Jaimes Núñez, Tesorero del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, con dos anexos citados en el instrumento respectivo.







9

## San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

Es importante precisar, que a la par, esta información se hizo llegar a las Presidencias de las Comisiones Permanentes del Ayuntamiento de, Gobernación; Hacienda Municipal; Desarrollo y Equipamiento Urbano; y Asuntos Metropolitanos, a través del oficio S.G./2277 /2023, suscrito por el Secretario General del H. Ayuntamiento.

**XIII. El 31 de julio de 2023**, la Tesorería Municipal, Oficialía Mayor y Dirección General de Gestión Territorial y Catastro, hicieron llegar a las Presidencias de las Comisiones Permanentes de, Gobernación; Hacienda Municipal; Desarrollo y Equipamiento Urbano; y Asuntos Metropolitanos la información adicional solicitada.

**XIV. El 02 de agosto de 2023**, las Comisiones Permanentes de, Gobernación; Hacienda Municipal; Desarrollo y Equipamiento Urbano; y Asuntos Metropolitanos, llevaron a cabo sesión de trabajo, con la presencia de las personas titulares de, la Tesorería Municipal, Oficialía Mayor, Dirección General de Gestión Territorial y Catastro, Instituto Municipal de Planeación, Delegación de Villa de Pozos, y el apoyo de la Secretaría General.

En dicha sesión, cada área expuso la información técnica hecha llegar a las Comisiones, para la construcción del dictamen que contenga la opinión institucional respecto a la propuesta de otorgar la categoría de Municipio, a la demarcación de Villa de Pozos, S.L.P., en términos de lo previsto por el artículo 47 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, generando su análisis y discusión de sus alcances; y determinando declarar permanente dicha sesión de trabajo.

**XV. El 10 de agosto de 2023**, las Comisiones Permanentes de, Gobernación; Hacienda Municipal; Desarrollo y Equipamiento Urbano; y Asuntos Metropolitanos, se reunieron para emitir el dictamen que contenga la opinión institucional respecto a la propuesta de otorgar la categoría de Municipio, a la demarcación de Villa de Pozos, S.L.P.

El dictamen que nos ocupa se resuelve a partir de las siguientes:







10

## San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** Facultad exclusiva del Congreso del Estado, para decretar la creación de un municipio; y fijación de límites territoriales.

1. El artículo 57, en sus fracciones XXVI y XXVIII de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí**, faculta de forma exclusiva al Congreso del Estado, para erigir, suprimir y fusionar municipios tomando en cuenta criterios de orden demográfico, político, social y económico; y en su caso consultar a la ciudadanía de los municipios interesados a través de plebiscito; así como establecer los límites de los municipios del Estado y resolver las diferencias que en esta materia se produzcan sobre las demarcaciones de sus respectivos territorios, excepto cuando estas diferencias tengan un carácter contencioso.
2. Por su parte, el numeral 18, fracciones I y II de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí**, señala como atribuciones del Congreso del Estado, el erigir, suprimir y fusionar municipios conforme lo establece la Ley Orgánica del Municipio Libre y demás leyes aplicables; establecer los límites de los municipios del Estado, y resolver las diferencias que en esta materia se produzcan sobre las demarcaciones de sus respectivos territorios, excepto cuando estas diferencias tengan un carácter contencioso.
3. Por su parte, el numeral 46 de la **Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí**, mandata que corresponde al Congreso del Estado erigir, fusionar o suprimir municipios y delegaciones municipales, con base en criterios de orden demográfico, político, social y económico; fijar sus límites territoriales y resolver las diferencias que se susciten sobre las demarcaciones de sus respectivos territorios.

**SEGUNDA.** Requisitos para la formación de un Municipio; y contenido de la solicitud de creación.

La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, establece con precisión los requisitos y contenido que debe observarse en la solicitud de creación de un municipio, tal como a continuación se detalla.





# San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

## 1. Requisitos:

El artículo 47 del ordenamiento orgánico que rige la vida institucional de los municipios en la entidad, establece como requisitos a cumplir, para formar un municipio, los que a continuación se precisan:

- I. *Que medie solicitud por escrito de los interesados, respaldada con el nombre, las firmas y el número de credencial de elector, de cuando menos el veinticinco por ciento (sic) de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores de la circunscripción territorial que se pretenda erigir como municipio. Asimismo, en la solicitud deberá señalarse el nombre con el que pretenda denominarse el nuevo municipio;*
- II. *Que tengan un censo de población no menor de veinte mil habitantes;*
- III. *Que cuenten con los recursos económicos suficientes para cubrir las erogaciones que requiera la administración pública municipal, de acuerdo a los estudios que los sectores interesados presenten como prueba, sujeta a la comprobación del propio Congreso del Estado;*
- IV. *Que el centro de población señalado como cabecera municipal, cuente con los inmuebles e instalaciones necesarios para el funcionamiento de los servicios públicos municipales que establece la Constitución Política del Estado;*
- V. *Que los centros de población que lo integren, cuando sean varios, estén debidamente comunicados;*
- VI. *Que se tome en cuenta, mediante plebiscito, la opinión ciudadana del municipio o municipios en que se encuentre la fracción territorial que pretende erigirse como municipio;*
- VII. **Que se tome en cuenta la opinión, expresada por escrito, del Ejecutivo del Estado así como de los ayuntamientos afectados por la posible creación del municipio, los que deberán emitirla dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha en la que el Congreso del Estado les comunique la solicitud, y**
- VIII. (sic) *Que a criterio del Congreso del Estado no se perjudique la subsistencia de los demás municipios.*







12

## San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

### 2. Documentos que deben acompañarse a la solicitud de creación:

Atendiendo lo previsto por el artículo 48 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, se desprende que a la solicitud de creación de un municipio deberá acompañarse los siguientes documentos:

- I. *Una lista con el nombre, la firma y el número de credencial de elector de los ciudadanos a que se refiere la fracción I del artículo anterior;*
- II. *Monto estimado de los ingresos y egresos que pueda tener la hacienda pública municipal;*
- III. *Relación de edificios y terrenos con que se cuente para oficinas y la prestación de los servicios públicos municipales, que deberán ser cuando menos, mercados, rastro, policía, cárcel y panteón; así como escuelas que atiendan al menos la educación preescolar, primaria y secundaria; servicios médicos; instituciones bancarias, industriales, comerciales y agrícolas, ubicadas en el poblado que se señale como cabecera municipal;*
- IV. *Descripción de las vías de comunicación entre el poblado que se proponga como cabecera municipal con la capital del Estado, y con los demás centros de población que vayan a formar parte del nuevo municipio, y*
- V. *Nombres, categorías políticas, censos de población, agropecuarios, comerciales e industriales, del poblado o de los poblados que se propongan para la integración del nuevo municipio; así como la descripción de sus perímetros y límites territoriales.*

3. La potestad de presentación, requisitos y documentos que deben acompañarse a la solicitud de creación de un nuevo Municipio, **es facultad exclusiva del Congreso del Estado**, institución a la cual este Ayuntamiento expresa su respeto institucional y se sujeta a las determinaciones vinculantes **que emita en un marco de legalidad**, por lo que en este instrumento no se genera pronunciamiento alguno al respecto, y se centra a resolver la **emisión de la opinión a que hace alusión la parte aplicable del numeral 47, fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí**, que señala expresamente como requisito a valorarse por parte del Congreso en la creación de un municipio, **la opinión, expresada por escrito, de los ayuntamientos afectados por la posible creación, que**







13

## San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

deberá ser emitida dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha en la que el Congreso del Estado les comunique la solicitud.

En este orden de ideas, el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., otorga plena confianza a que las instituciones competentes, lleven a cabo los procedimientos necesarios, en observancia plena y apego a las disposiciones jurídicas de la legislación aplicable, que regulan la creación de municipios en nuestra entidad.

### **TERCERA. Personalidad jurídica del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.**

El Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., es una entidad de carácter público, dotado personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en cuanto a su régimen interior, cuenta con las capacidades suficientes para emitir este instrumento, y su autoridad es ejercida por un Ayuntamiento integrado por un Presidente Municipal, quince Regidores, y dos Síndicos, quienes en su conjunto actúan en la emisión de esta opinión de conformidad con los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 3, 12, 13 y 47 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio de San Luis Potosí.

### **CUARTA. Temporalidad para emitir opinión del Ayuntamiento, al H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.**

En ese sentido, se advierte que, al momento de generarse este dictamen, el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., se encuentra dentro de la temporalidad fijada por el artículo 47 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, para emitir la opinión respectiva, tomando en cuenta lo señalado en el antecedente IV de este dictamen, del cual se desprende que la solicitud de opinión suscrita por el Diputado José Luis Fernández Martínez, Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación, fue notificada en la oficina del Presidente Municipal, el 20 de junio del 2023, por lo atendiéndose que la norma prevé y otorga a los ayuntamientos que les cause una posible afectación, un plazo de 60 días naturales, se logra concluir que dicho plazo fenece el 19 de agosto del año en curso.

Ahora bien, es importante destacar que el numeral 49 del ordenamiento invocado en este apartado, faculta al Congreso del Estado para que, de así estimarlo pertinente, solicite a las autoridades municipales o a los ciudadanos requirentes, los datos adicionales que estime necesarios para resolver sobre la creación del







14

## San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

municipio, situación que fue destacada en los antecedentes VIII y XII de este instrumento.

En este mismo orden de ideas, el numeral 50 de la legislación que regula la vida de los municipios, mandata que, **en la creación de municipios se evitará que los centros de población afectados quebranten su unidad social, cultural o geográfica; se reduzca a menos de veinte mil habitantes la población del o los municipios afectados o se disminuyan los ingresos de éstos en forma tal que sean insuficientes para cubrir las erogaciones de su administración pública.**

**QUINTA.** Competencia de las Comisiones para emitir dictamen que resuelve la emisión de opinión institucional respecto a la propuesta de otorgar la categoría de Municipio, a la demarcación de Villa de Pozos, S.L.P.

Observando lo que expresamente mandatan los artículos, 89 en sus fracciones VII, X y XII, 90, y 91 de la **Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí**; 85, 86, 87 en sus fracciones IV, X, XIII y XV, 125 fracciones I y II, 128 fracciones II y V, 131 fracciones I y IV, y 138 fracciones I, IV y VII, del **Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí**, las Comisiones Permanentes de, **Gobernación; Hacienda Municipal; Desarrollo y Equipamiento Urbano; y Asuntos Metropolitanos**, son competentes para emitir el dictamen que nos ocupa.

**SEXTA.** Elementos que deben considerarse en la emisión de la opinión, a criterios de las Comisiones dictaminadoras.

El H. Ayuntamiento, considera legítima la solicitud de creación del municipio de Villa de Pozos, S.L.P., en la demarcación que ocupa la actual Delegación, y se manifiesta respetuoso de la lucha histórica que han emprendido en diferentes épocas diversos ciudadanos que han perseguido esta propuesta, para materializarla, y **se pronuncia a favor de dicho trámite, respetando en todo el proceso el desarrollo lógico, observancia y cumplimiento de los requisitos y formalidades que prevé la ley.**

En ese sentido, las Comisiones competentes estiman viable pronunciarse y ampliar la información, respecto a dos elementos técnicos.







15

## San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

- a) **El primer elemento se centra en el polígono geográfico** que, desde nuestra visión y perspectiva, respaldado por un estudio integral, serio, palpable, técnico, de campo, cartográfico, histórico, jurídico y estadístico, que se ha obtenido de las fuentes que se precisan en el siguiente considerando, con el apoyo de la Dirección General de Gestión Territorial y Catastro, y el Instituto Municipal de Planeación.
- b) **El segundo elemento** implica la posibilidad de subsistencia del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., valorando la disminución que existirá respecto a los ingresos obtenidos, una vez que el Congreso se pronuncie, en definitiva, valorando todos los elementos que permitan determinar lo conducente. En este apartado resultó fundamental la información presentada por el Tesorero Municipal.

En ese sentido, en los siguientes considerandos se desarrollan los elementos aquí expuestos.

**SÉPTIMA. Delimitación del polígono.** Este Ayuntamiento considera viable que, dentro de las disposiciones contenidas en la parte aplicable de los artículos, 47 fracción VII y 50 de la Ley Orgánica del Municipio de San Luis Potosí, relativas a la opinión, y el tema la delimitación geográfica, se estima propicio manifestar al H. Congreso del Estado, lo siguiente:

La Constitución Federal de 1917 concibió al Municipio como un tercer orden de gobierno, su naturaleza de índole social y natural encontró regulación en dicho texto constitucional como unidad política, administrativa y territorial de nuestra vida nacional, como una de las grandes conquistas de la Revolución Mexicana. De esta forma, en nuestra Carta Magna se establece que, *"el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado y tendrá a su cargo la administración y gobierno de los intereses municipales"*.

Por todo ello, se puede afirmar que en nuestro país, el Municipio Libre es una institución que los mexicanos consideran indispensable para su vida política, social y económica, toda vez que los municipios por su estrecho y directo contacto con la población, se convierten en el primer orden de gobierno para la población, ya que los servicios públicos que prestan satisfacen las necesidades sociales más apremiantes de la población asentada en el Municipio y su finalidad es mejorar la calidad de vida de sus habitantes.







16

## San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

Todo municipio en México cuenta con tres elementos fundamentales; una población, un gobierno y un territorio. En el caso de la delegación de Villa de Pozos encontramos que actualmente ya existe una población definida por sus usos y costumbres, y por tanto el proceso de municipalización que el Congreso del Estado lleva a cabo, consideramos procurará cumplir con el propósito fundamental de otorgarle la categoría política de Municipio, cuestión que conllevará la tarea de definir con claridad los límites territoriales del nuevo municipio y consustancialmente la existencia de un gobierno municipal.

---

El polígono que se propone, se ha construido considerando los siguientes instrumentos:

- a) Decretos Legislativos números, 381 y 404, publicados en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", el 26 de noviembre de 1999, y 17 de diciembre de 2004, respectivamente;
- b) La información publicada por el Registro Agrario Nacional (RAN);
- c) La información contenida en el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Municipio de San Luis Potosí; y
- d) La información generada por Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI).

Con todo ello ha sido posible dar soporte técnico y legal al área que delimita la demarcación de Villa de Pozos.

De manera adicional, el estudio contiene un plano georreferenciado que muestra de manera más precisa el territorio que corresponde a la demarcación territorial de Villa de Pozos, resultado del levantamiento topográfico que se realizó en distintos puntos utilizando la cartografía histórica y los datos de las fuentes antes citadas.

Por lo antes señalado, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:



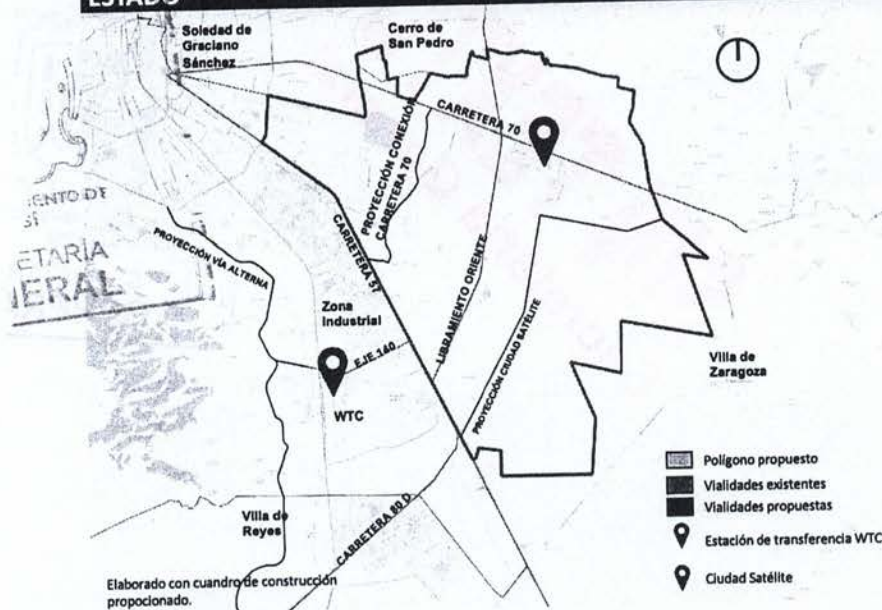




**I. DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO REALIZADO.**

1. Se analizó la información y el polígono propuesto remitido por el Congreso del Estado (*polígono propuesto*), así como las vías de conexión existentes y propuestas que integran la actual demarcación de Villa de Pozos. Se realizó análisis del polígono propuesto respecto a su territorio, y se da cuenta que alberga una superficie total de 17,590.62 hectáreas. (**Ver mapa 1 del estudio técnico**).

**01. POLÍGONO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**



**INFORMACIÓN DEL POLÍGONO PROPUESTO.**  
Superficie total:  
17,590.62 ha  
  
Predios registrados en catastro: 75,779

- Polígono propuesto
- Vialidades existentes
- Vialidades propuestas
- Estación de transferencia WTC
- Ciudad Satélite

2. Se realizó por parte de esta Dirección un análisis geoespacial, en el cual se sobrepone el polígono propuesto con los límites ejidales del Registro Agrario Nacional y se identifica que el polígono propuesto abarca superficie de los Ejidos Santa Rita y La Pila, los cuales pertenecen a la Delegación de La Pila (**Ver mapa 2 del estudio técnico**).

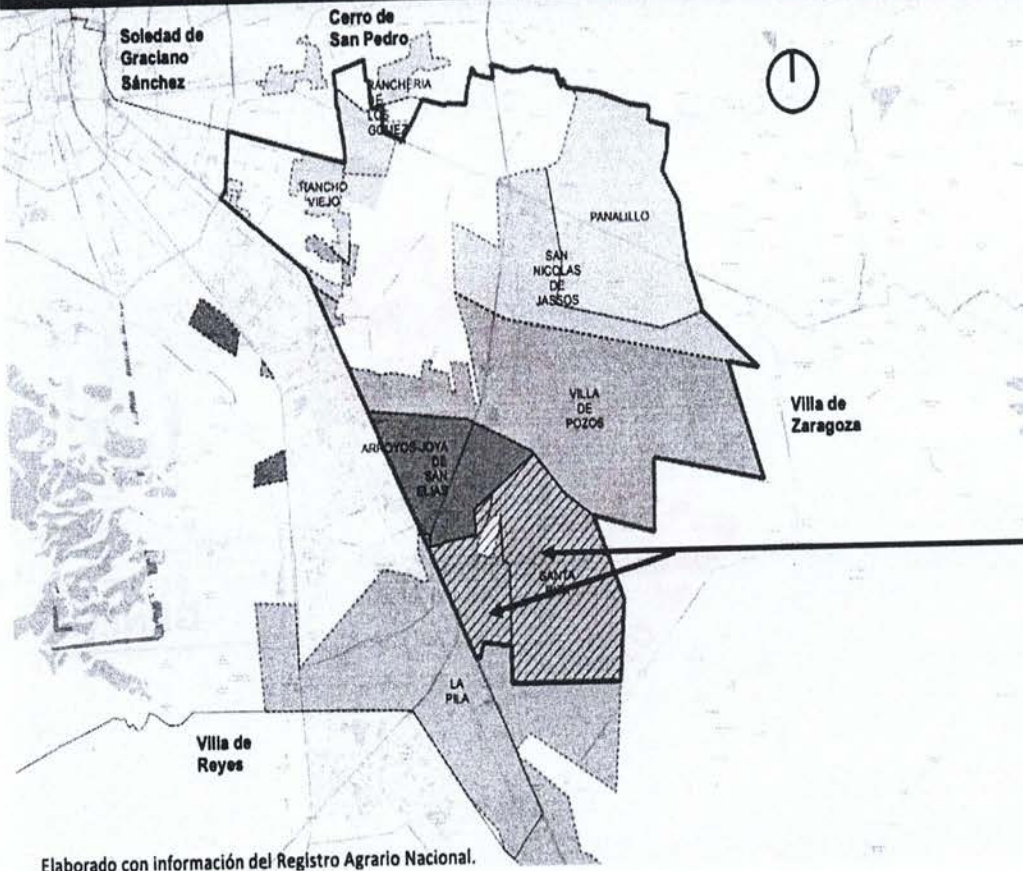






18

**02. EJIDOS QUE COMPRENEN EL POLÍGONO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**



El polígono abarca superficie de los ejidos Santa Rita y La Pila, los cuales pertenecen a la delegación de La Pila.

Elaborado con información del Registro Agrario Nacional.

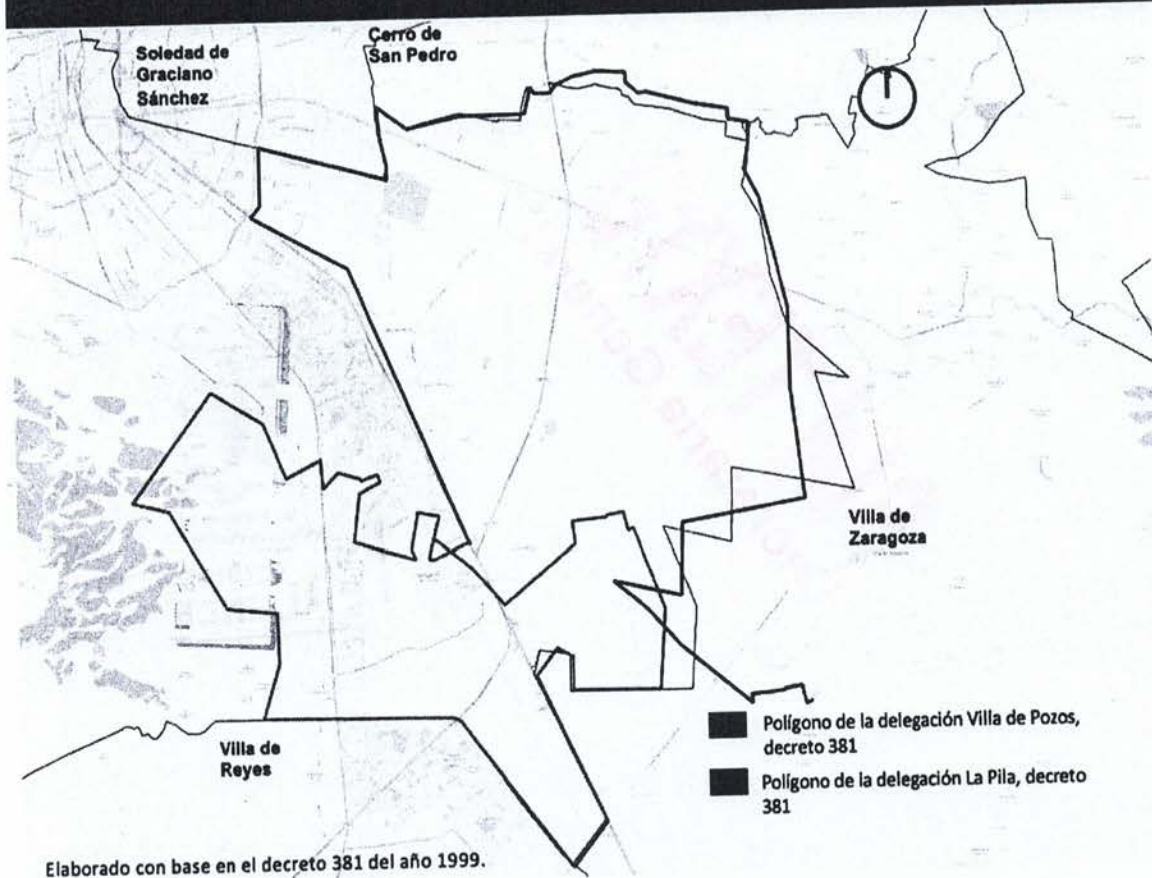
3. Posteriormente se analiza la información documental y con validez jurídica disponible, por lo que se realizó estudio del decreto 381, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 26 de noviembre de 1999, relativo a la conformación de los límites territoriales de las Delegaciones de la Pila y Villa de Pozos, respectivamente.

Al realizar el ejercicio cartográfico de trazar los polígonos de las delegaciones con base en las coordenadas arbitrarias señaladas en el decreto 381, se detectaron imprecisiones y desfases en los rumbos y coordenadas del polígono de Villa de Pozos. **(Ver mapa 3 del estudio técnico).**





**03. POLÍGONOS DE LAS DELEGACIONES DE VILLA DE POZOS Y LA PILA DEL DECRETO 381**



Se analizaron los antecedentes con los que se cuenta, se utilizó el Decreto 381 publicado en 1999 y se trazaron los polígonos de acuerdo a la información. Se identificaron errores en los rumbos y distancias.

4. Con el fin de subsanar estas imprecisiones cartográficas, y para continuar con el análisis respectivo, además de tomar en consideración las referencias señaladas en el decreto 381, se tomaron los rumbos corregidos en el decreto 404, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 17 de diciembre de 2002, relativo a la creación del Municipio de Villa de Pozos.

Respecto a ese decreto se indica que, si bien fue invalidado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la controversia constitucional 15/2003, no pasa inadvertido que las coordenadas precisadas en este decreto se consideraron







20

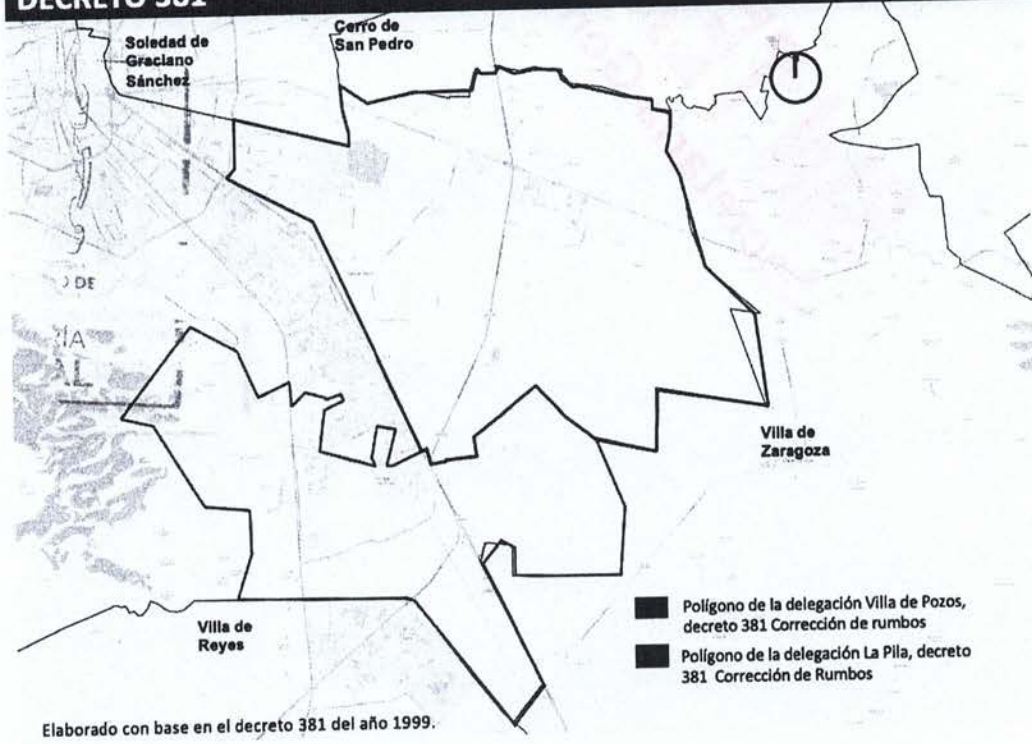
# San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

únicamente como una herramienta técnica para la construcción del polígono, toda vez que la resolución emitida atendió puntos diversos y no a lo relacionado a los límites territoriales de dicha Delegación. De ahí que se hayan tomado en consideración a para este estudio.

Posterior a dicho análisis se realizaron correcciones a los rumbos y distancias del decreto 381, generando así *el polígono corregido*. (ver mapa 4, 5 y tabla 1 estudio técnico).

## 04. CORRECCIÓN A POLÍGONOS DE LAS DELEGACIONES DE VILLA DE POZOS Y LA PILA DEL DECRETO 381



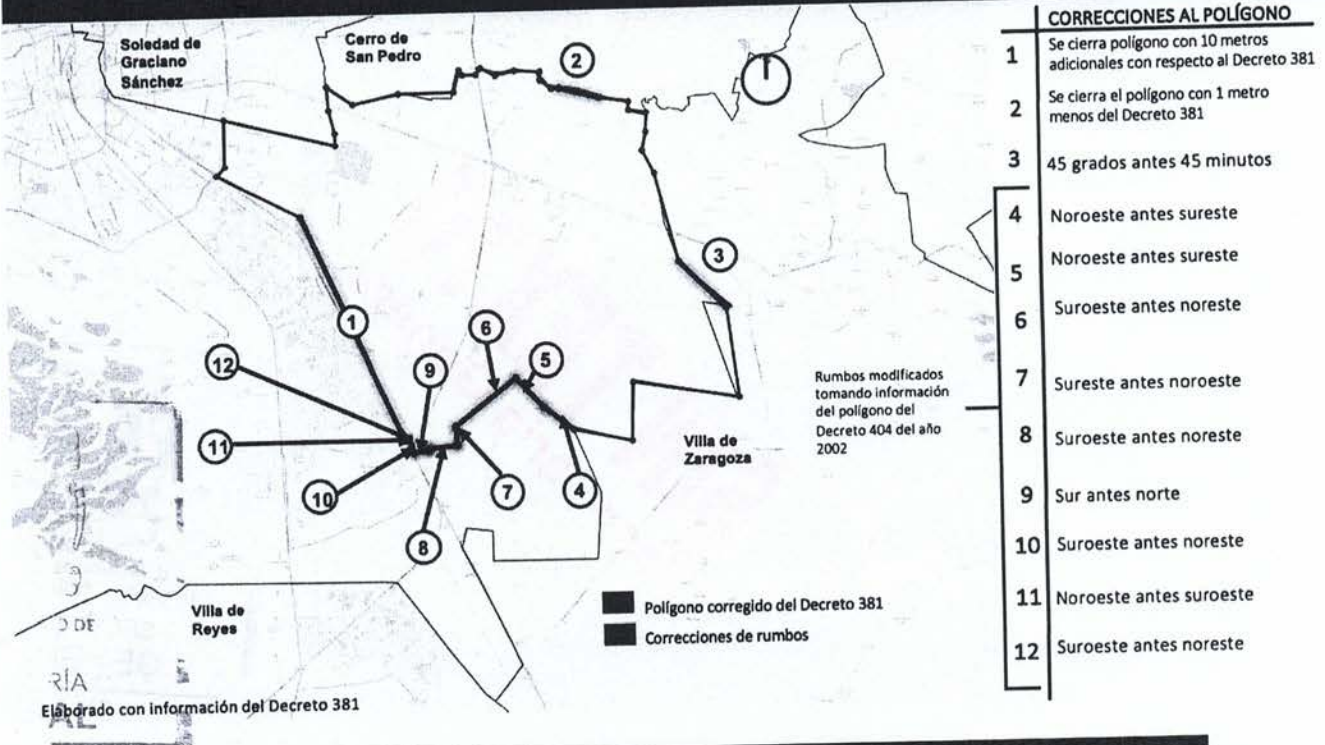
Se realizaron correcciones a los rumbos y distancias del Decreto 381, de acuerdo a las referencias de las localidades colindantes y tomando en consideración las modificaciones realizadas al cuadro de construcción en el Decreto 404 "Se crea el Municipio de Villa de Pozos, S.L.P."\*

\*Nota: El decreto 404 publicado en diciembre del 2002, fue invalidado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la controversia constitucional 15/2003, sin embargo, se considera como una herramienta técnica para la construcción del polígono.





**05. POLÍGONO CORREGIDO DE VILLA DE POZOS DEL DECRETO 381**



**TABLA 1. COMPARATIVA DECRETOS**

RUMBOS	DECRETO 381 (1999)	DECRETO 404 (2002)	CORRECCIONES
1	N23°48'W	N23°48'W	Se aumentan 10 metros con respecto al 381
2	S75°38'E	S75°38'E	Se disminuye 1 metro con respecto al 381
3	S00°45'E	S 45° E	Se corrige rumbo en lugar de ser 45 minutos son 45 grados
4	S52°04'E	N52°0'W	Rumbo modificado a noroeste antes sureste
5	S42°35'E	N42°35'W	Rumbo modificado a noroeste antes sureste
6	N51°45'E	S51°45'W	Rumbo modificado a suroeste antes noreste
7	N07°03'W	S07°03'E	Se corrige el rumbo a sureste antes noroeste
8	N84°24'E	S84°24'W	Rumbo modificado a suroeste antes noreste
9	N	S	Rumbo modificado a 47 sur antes 47 norte
10	N80°25'E	S80°25'W	Rumbo modificado a suroeste antes noreste
11	S14°12'E	N14°12'W	Rumbo modificado a noroeste antes suroeste
12	N64°59'E	S64°59'W	Rumbo modificado a suroeste antes noreste







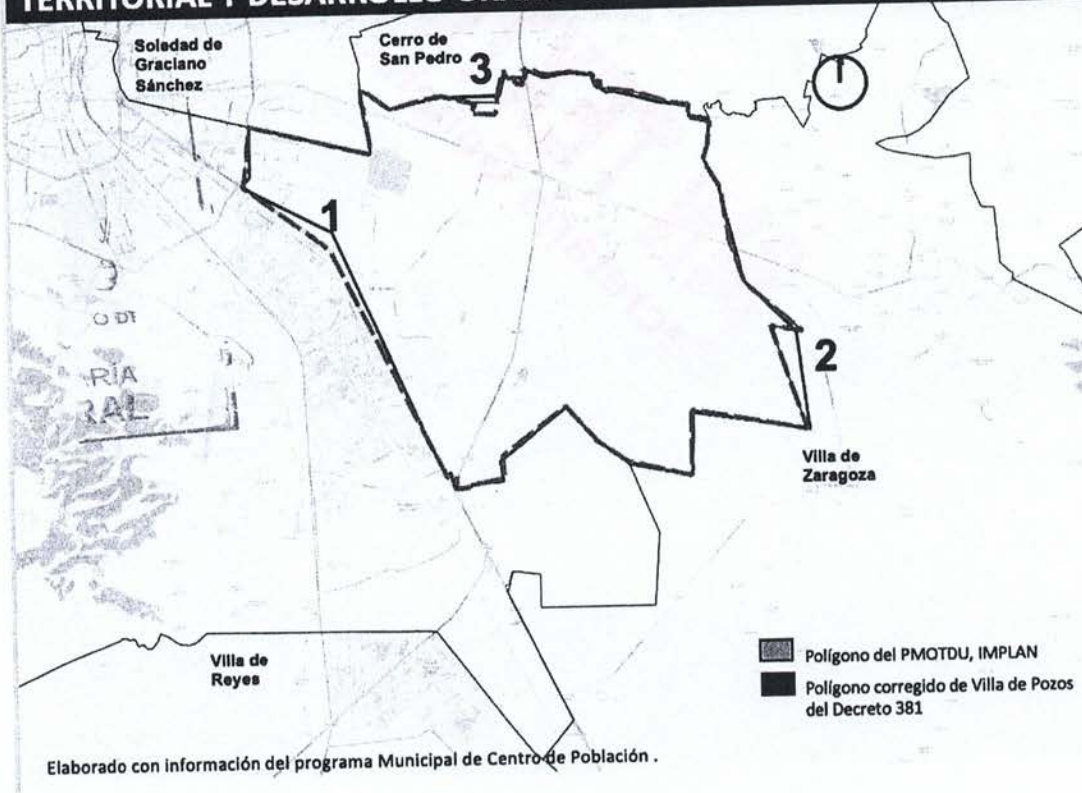
22

# San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

5. Una vez corregido el polígono, se compara con la cartografía de límites delegacionales del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de S.L.P, en el que se observan coincidencias con la gran mayoría de los puntos y coordenadas con el *polígono corregido*; sin embargo, existen algunas diferencias al norponiente con la Carretera 57, al oriente en colindancia con el municipio de Villa de Zaragoza, y con el municipio de Cerro de San Pedro (*Ver mapa 6 del estudio técnico*).

## 06. COMPARACIÓN ENTRE EL POLÍGONO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO Y EL POLÍGONO CORREGIDO DE VILLA DE POZOS



Se observaron coincidencias en la gran mayoría de puntos en los polígonos del Decreto 381 y del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano elaborado por IMPLAN, sin embargo se muestran diferencias en los siguientes puntos:

1. Al norponiente con la Carretera 57 en una superficie de (200.34 Ha)
2. Al oriente en colindancia con el municipio de Villa de Zaragoza en una superficie de (141.11 Ha)
3. Al norte con el Municipio de Cerro de San Pedro en una superficie de (27.15 Ha)

6. Se realizan nuevamente adecuaciones al *polígono corregido*, basado en la información del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial; en primera instancia y se determina alinear el trazo del polígono para que la colindancia hacia la carretera 57 coincida totalmente; del mismo modo, se modifica el trazo de la colindancia con Villa de Zaragoza para respetar sus límites municipales (tomando como referencia los límites municipales de INEGI); y por último, se alinea el trazo del polígono a los límites municipales definidos por INEGI para el







# San Luis Potosí

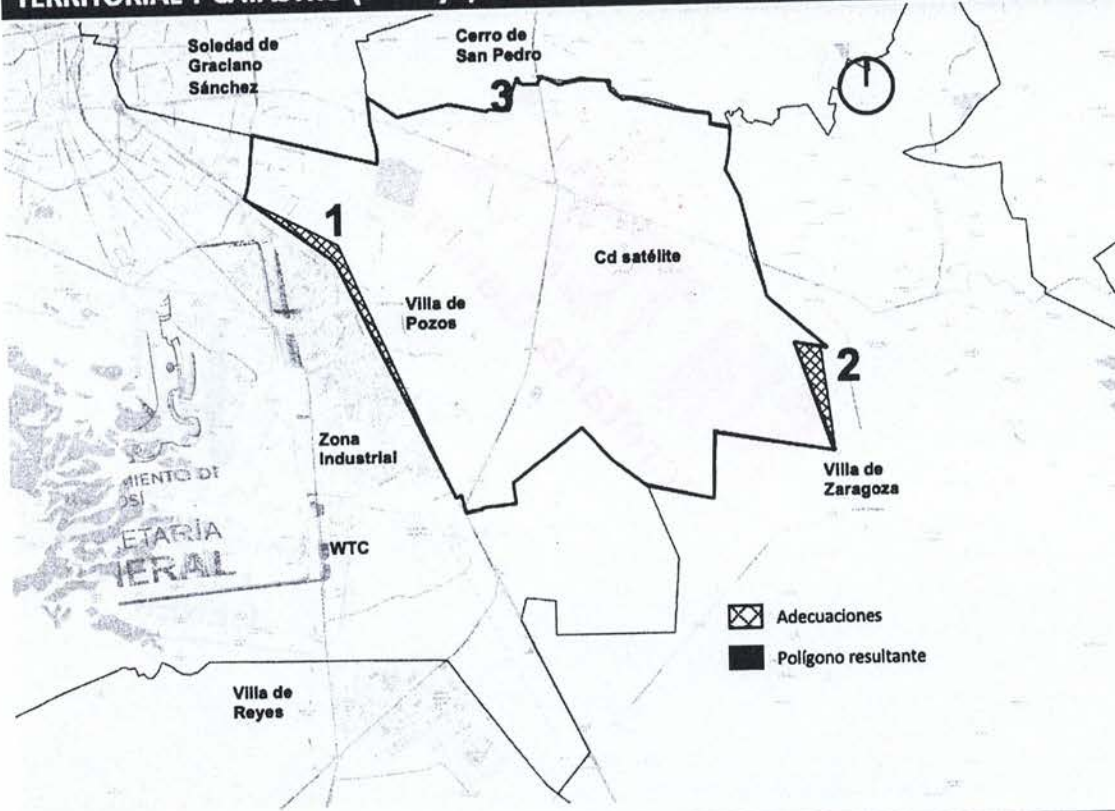
GOBIERNO DE LA CAPITAL



23

municipio de Cerro de San Pedro. Con estas adecuaciones es que se obtiene el polígono resultante del estudio técnico (Ver mapa 7 y tabla 2 del estudio técnico).

## 07. POLÍGONO RESULTANTE DEL ESTUDIO TÉCNICO REALIZADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO (DGGTYC) Y EL IMPLAN



Se realizaron adecuaciones finales al polígono con base en la información del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

1. Se alinee el trazo para su colindancia total con la carretera 57.
2. Se alinee el trazo para respetar los límites del municipio de Villa de Zaragoza.
3. Se alinee trazo con el límite de INEGI del municipio de Cerro de San Pedro .

### Criterios de definición de polígono:

- Respeta el decreto original 381 de 1999 (haciendo las correcciones antes señaladas).
- Excluye la porción de la delegación de la Pila, correspondiente a los ejidos de La Pila, y Santa Rita.
- Incluye la superficie que pertenece a La Florida.
- Coincidente con los límites del RAN.

**TABLA 2. CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DE POLÍGONO RESULTANTE DEL ESTUDIO TÉCNICO**

VERTICE	X	Y			
0	308512.5	2438513.5	26	313500.67	2451075.09
1	305081.49	2445587.06	27	313888.63	2450774.15
2	304967.95	2445793.38	28	314162.9	2450794.22
3	304797.97	2445991.96	29	315547.21	2450439.64
4	302117.05	2447951.08	30	316590.91	2450272.47
5	302233.67	2448302.45	31	316590.91	2449971.47
6	302310.6	2448816.75	32	317205.78	2449871.15
7	302398.24	2449924.75	33	317179.13	2449202.68
8	306277.16	2448948.03	34	317045.3	2448533.94
9	306277.16	2449369.03	35	317473.45	2447730.95
10	306076.62	2450171.35	36	318283.01	2444574.11
11	306009.82	2451007.69	37	320141.83	2442945.33
12	306912.69	2450372.36	38	319101.71	2443129.91
13	308501.32	2450733.15	39	320316.24	2439785.5
14	309686.05	2450488.49	40	316564.39	2440401.01
15	309710.57	2450547.68	41	316497.63	2438334.09
16	310372.01	2450512.2	42	314438	2438768.75
17	310395.11	2450756.4	43	313407.92	2439571.6
18	310480.92	2451149.36	44	312424.73	2440641.44
19	310618.73	2451519.71	45	310278.46	2438949.45
20	310758.92	2451308.5	46	310358.73	2438300.4
21	311226.92	2451308.5	47	309335.63	2438200.08
22	311394.37	2451522.84	48	309335.63	2438153.08
23	311909.03	2451275.52	49	308820.92	2438066.18
24	312597.88	2451415.88	50	308687.23	2438594.53
25	313500.67	2451369.09	51	308530.46	2438521.37
			52	308512.5	2438513.5

bivd. Salvador Nava Martínez NO.1580/ Col. Santuario  
C.P 78380/ San Luis Potosí, S.L.P., México  
Tel. (444) 834 54 00

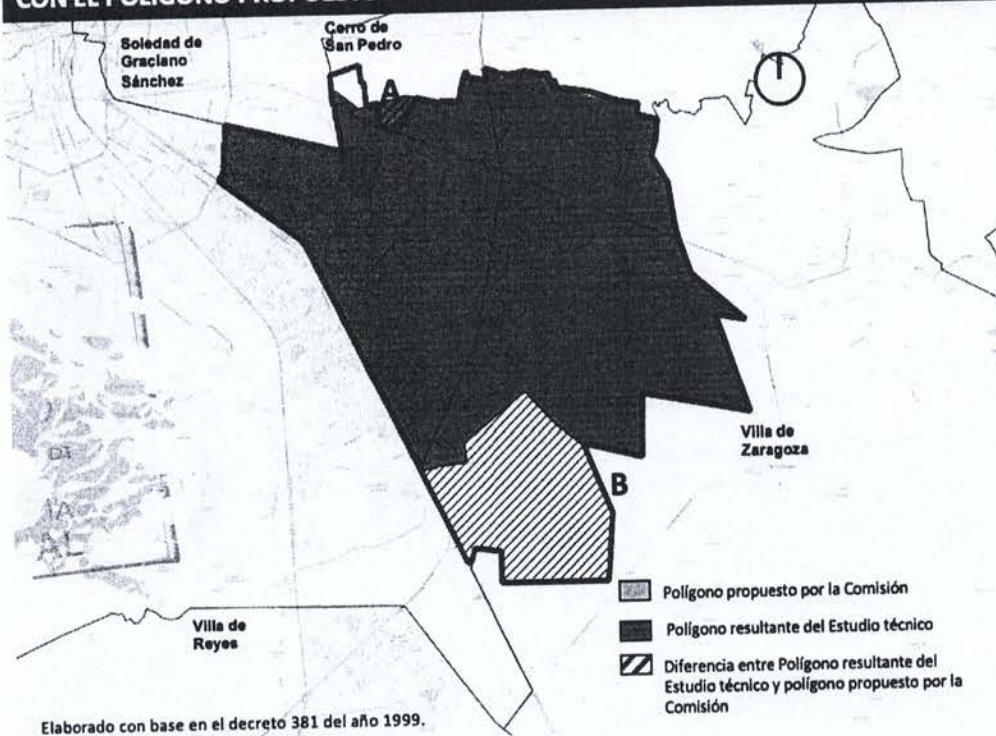
NTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
2021-2024





7. Posteriormente, este polígono resultante fue contrastado con el polígono propuesto, donde se puede identificar que el polígono resultante deja fuera la superficie correspondiente a la Delegación de La Pila presentada dentro del polígono propuesto y, por otro lado, la superficie que corresponde a La Florida se incorpora al polígono resultante. *(Ver mapa 8 estudio técnico)*

**08. POLÍGONO RESULTANTE DEL ESTUDIO TÉCNICO REALIZADO EN LA DGGTYC Y EL IMPLAN CONTRASTADO CON EL POLÍGONO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**



Superficie del polígono resultante: 14,856.11 Ha  
De acuerdo a la verificación realizada en sitio

**Diferencias entre polígonos:**

A.- En la propuesta de la Comisión existe una superficie de 100.75 Ha, que excluye una porción de La Florida, misma que se incorpora al polígono resultante del estudio técnico.

B.- En la propuesta de la Comisión, el polígono abarca superficie que corresponde a la Delegación de La Pila de (2,712.72 Ha), dicha superficie se extrae en el polígono resultante del estudio técnico.

8. Con el objeto de atender la solicitud de las Comisiones de generar estudios técnicos y cualquier dato adicional que se considere importante, se realizó una verificación de puntos y coordenadas en la demarcación territorial de Villa de Pozos, haciendo una visita física con equipos y personal técnico especializado, destacando que el objetivo de dicha labor consistió en trazar con precisión los límites territoriales, evitando afectaciones topográficas en predios y parcelas para así, eliminar cualquier confusión relacionada con los linderos.

Dicha verificación en sitio dio como resultado adecuaciones específicas que se realizaron con la finalidad de garantizar la correcta delimitación del territorio sin generar conflictos en la demarcación, de tal forma que los predios contenidos dentro







# San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL



25

del polígono resultante no sean seccionados, partidos o divididos, evitando así que un mismo predio lo alberguen dos demarcaciones territoriales distintas.

Para el caso de los lados del polígono que se encuentran definidos por carreteras, calles, caminos, veredas y arroyos, se precisa que su trazo se ajustó para ubicarse en el centro de estas secciones, con lo cual se da mayor certeza al polígono resultante.

Las adecuaciones que se generan derivadas de esta comprobación en campo, no representan modificaciones significativas sino que dan mayor certeza a la delimitación del polígono, al contar con mayor número de coordenadas UTM y puntos físicos obtenidos en campo. (Ver tabla 3 del estudio técnico).

**TABLA 03. CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DE POLÍGONO RESULTANTE EN CAMPO**

CUADRO DE CONSTRUCCION							
LADO EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	COORDENADAS UTM			
				X	Y	Z	
1	2	N 36°51'15.54" E	188.204	2,448,917.3707	302,657.7456		
2	3	N 38°08'43.49" E	27.177	2,448,165.3331	302,169.4228		
3	4	N 35°40'16.57" E	29.371	2,448,189.1935	302,186.5901		
4	5	S 28°22'26.04" E	27.419	2,448,213.5277	302,200.2443		
5	6	N 37°11'05.18" E	28.008	2,448,238.4347	302,213.0389		
6	7	S 24°44'7.81" E	18.951	2,448,264.0088	302,229.0571		
7	8	N 33°26'49.99" E	25.765	2,448,290.8689	302,239.2220		
8	9	N 08°00'40.11" E	37.541	2,448,320.7414	302,253.0603		
9	10	N 02°02'49.77" E	45.705	2,448,366.8198	302,234.0231		
10	11	N 04°01'21.77" E	1,856.785	2,449,220.7343	302,344.0478		
11	12	S 67°20'56.44" E	19.337	2,449,913.3186	302,161.9208		
12	13	S 76°09'29.10" E	948.213	2,449,856.2912	303,283.2860		
13	14	S 76°09'29.10" E	1,119.222	2,449,415.7638	304,369.4260		
14	15	S 77°33'05.66" E	76.519	2,449,399.3951	304,144.2119		
15	16	S 74°04'38.30" E	185.002	2,449,359.2144	304,893.9369		
16	17	S 76°07'20.24" E	114.974	2,449,331.6379	304,700.0046		
17	18	S 76°34'28.17" E	150.301	2,449,286.7408	304,851.7494		
18	19	S 75°44'04.29" E	192.844	2,449,247.4715	305,046.5274		
19	20	S 76°37'50.86" E	148.427	2,449,213.7617	305,189.9321		
20	21	S 76°37'36.20" E	147.114	2,449,179.1239	305,333.0569		
21	22	S 76°02'16.89" E	185.185	2,449,134.4481	305,512.7717		
22	23	S 76°28'40.35" E	189.438	2,449,090.8523	305,694.0415		
23	24	S 76°05'42.15" E	212.420	2,449,036.2145	305,899.3110		
24	25	S 75°34'29.40" E	161.741	2,448,947.0617	306,076.2450		
25	26	S 75°25'49.76" E	18.019	2,448,955.4854	306,100.7812		
26	27	S 75°23'02.24" E	82.949	2,448,968.7734	306,181.7249		
27	28	S 81°31'22.74" E	12.493	2,448,982.5093	306,223.2540		
28	29	N 08°58'37.47" W	18.457	2,449,980.6638	306,203.4454		
29	30	N 20°37'11.46" E	28.419	2,449,027.5617	306,233.4834		
30	31	N 29°04'18.69" E	14.084	2,449,020.0415	306,240.4505		
31	32	N 42°20'46.58" E	18.378	2,449,033.9941	306,253.1371		
32	33	N 44°27'06.66" E	17.184	2,449,047.6918	306,261.6699		
33	34	N 64°41'14.27" E	12.029	2,449,048.1880	306,273.2906		
34	35	N 66°56'05.56" E	22.570	2,449,080.0181	306,303.2567		
35	36	N 62°56'17.34" E	17.355	2,449,088.8575	306,318.7289		
36	37	N 68°11'55.03" E	11.032	2,449,072.9639	306,328.9796		
37	38	N 30°08'02.47" W	87.743	2,449,131.5854	306,084.9485		
38	39	N 30°31'05.16" W	31.867	2,449,161.4215	306,083.7199		
39	40	N 34°55'34.07" W	17.712	2,449,175.5372	306,073.8930		
40	41	N 08°56'59.06" W	9.148	2,449,184.5750	306,072.4727		
41	42	N 00°14'04.30" W		174.869	42	2,449,309.4410	306,271.9615
42	43	N 05°14'02.71" E		42.301	43	2,449,351.5683	306,276.8204
43	44	N 03°25'48.48" W		107.818	44	2,449,434.2025	306,268.6687
44	45	N 25°27'11.86" W		12.872	45	2,449,155.8751	306,264.1364
45	46	N 03°13'55.04" W		13.300	46	2,449,443.5598	306,256.5235
46	47	H 18°47'56.90" W		20.760	47	2,449,503.2125	306,245.8333
47	48	H 14°11'45.00" W		95.870	48	2,449,598.1160	306,226.3303
48	49	H 20°00'05.18" W		20.331	49	2,449,615.2208	306,216.3765
49	50	N 19°52'28.10" W		37.978	50	2,449,650.6472	306,204.4684
50	51	N 10°09'05.00" W		179.890	51	2,449,878.0108	306,174.7598
51	52	N 09°38'11.11" W		87.930	52	2,449,909.7702	306,160.8778
52	53	N 12°33'58.74" W		88.217	53	2,450,261.5974	306,084.6873
53	54	N 00°54'38.20" W		148.758	54	2,450,460.3364	306,052.3181
54	55	N 15°29'50.95" W		83.307	55	2,450,480.6144	306,060.0880
55	56	N 18°36'32.85" W		28.925	56	2,450,507.9086	306,050.3341
56	57	H 03°36'01.98" W		106.143	57	2,450,605.1734	306,007.8391
57	58	N 15°52'03.36" W		8.446	58	2,450,611.2459	306,005.9981
58	59	H 04°34'04.24" W		71.842	59	2,450,682.8923	306,000.1953
59	60	N 07°01'28.90" W		5.787	60	2,450,688.5955	306,009.4886
60	61	S 85°33'46.04" W		21.519	61	2,450,685.9451	306,008.2310
61	62	N 84°23'57.22" W		6.221	62	2,450,687.2619	306,011.7408
62	63	N 04°46'19.57" E		523.566	63	2,451,010.0165	306,008.6584
63	64	N 01°42'18.71" E		8.241	64	2,451,016.2545	306,008.8470
64	65	S 61°21'01.45" E		9.455	65	2,451,011.8214	306,007.1441
65	66	S 63°44'52.79" E		169.548	66	2,450,938.8293	306,159.2017
66	67	S 54°14'7.05" E		34.444	67	2,450,918.7041	306,187.1524
67	68	S 52°09'51.77" E		663.680	68	2,450,218.8139	306,176.3343
68	69	S 54°05'11.81" E		203.395	69	2,450,269.5105	306,863.0045
69	70	S 52°48'59.94" E		25.067	70	2,450,284.3498	306,903.0514
70	71	S 52°36'16.93" E		16.454	71	2,450,274.5856	306,916.2961
71	72	S 57°17'26.34" E		9.262	72	2,450,399.5695	306,924.1004
72	73	S 72°08'17.07" E		10.088	73	2,450,356.1995	306,934.5647
73	74	S 84°55'54.61" E		32.270	74	2,450,303.3487	306,906.7086
74	75	N 76°10'08.35" E		15.882	75	2,450,357.1494	306,982.1301
75	76	N 67°27'11.83" E		23.801	76	2,450,376.2714	307,004.1115
76	77	N 78°05'59.21" E		86.944	77	2,450,398.2631	307,008.9789
77	78	H 76°27'07.74" E		104.106	78	2,450,420.6511	307,000.1880
78	79	N 76°15'48.53" E		167.867	79	2,450,480.5118	307,363.2539
79	80	N 52°08'06.74" E		11.760	80	2,450,487.7300	307,372.5381
80	81	N 56°03'33.38" E		3.427	81	2,450,472.9936	307,380.3691







**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL

26

**TABLA 03. CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DE POLÍGONO RESULTANTE EN CAMPO**

81	82	N 76°20'52.04" E	200.669	82	2,150,520.3570	307,575.3562
82	83	N 47°28'40.88" E	12.387	83	2,150,528.7291	307,584.4878
83	84	N 03°22'58.58" E	12.020	84	2,150,510.7283	307,585.1971
84	85	N 78°23'27.88" E	165.879	85	2,150,631.4773	308,011.5459
85	86	N 77°06'03.67" E	572.719	86	2,150,717.6894	308,404.8091
86	87	N 79°37'02.28" E	35.842	87	2,150,724.1400	308,440.1147
87	88	N 89°52'06.33" E	65.446	88	2,150,728.8515	308,505.3902
88	89	N 88°20'09.15" E	93.534	89	2,150,731.5707	308,598.8652
89	90	S 73°4'18.50" E	31.781	90	2,150,723.4778	308,629.5978
90	91	S 74°1'19.14" E	267.144	91	2,150,866.5162	308,890.5989
91	92	N 74°58'12.73" E	15.814	92	2,150,870.6172	308,905.8422
92	93	S 75°29'22.66" E	25.701	93	2,150,864.1776	308,930.7539
93	94	S 75°50'39.89" E	714.495	94	2,150,501.5616	309,626.4970
94	95	S 75°35'28.78" E	39.148	95	2,150,492.4839	309,664.5756
95	96	N 80°49'31.55" E	9.169	96	2,150,493.9483	309,673.6299
96	97	N 83°43'58.34" E	11.316	97	2,150,498.9565	309,683.7738
97	98	N 48°16'20.28" E	8.353	98	2,150,504.5231	309,690.0156
98	99	N 31°39'54.92" E	44.868	99	2,150,542.7390	309,713.5245
99	100	S 65°40'34.84" E	19.823	100	2,150,541.5897	309,733.3144
100	101	S 68°02'50.27" E	638.783	101	2,150,519.8227	310,371.7268
101	102	N 66°08'14.00" E	278.914	102	2,150,795.1570	310,401.3215
102	103	N 67°44'37.68" E	28.670	103	2,150,823.5854	310,405.7946
103	104	N 69°34'17.69" E	34.794	104	2,150,851.3746	310,410.9800
104	105	N 14°21'47.29" E	347.547	105	2,451,194.5661	310,497.1948
105	106	N 15°21'29.11" E	29.761	106	2,451,223.2567	310,505.0771
106	107	N 14°20'28.82" E	82.528	107	2,451,303.2131	310,525.5192
107	108	N 20°04'55.83" E	234.895	108	2,451,523.8264	310,606.1746
108	109	N 81°00'00.37" E	7.811	109	2,451,528.0484	310,613.8895
109	110	S 42°12'05.88" E	7.212	110	2,451,519.7061	310,618.7338

110	111	S 06°25'10.95" E	50.861	111	2,451,469.1740	310,624.4185
111	112	S 12°31'23.34" E	44.607	112	2,451,426.7372	310,637.8194
112	113	S 38°23'55.05" E	34.098	113	2,451,400.0164	310,658.5969
113	114	S 20°53'36.66" E	37.877	114	2,451,364.5521	310,672.7987
114	115	S 22°04'42.91" E	23.673	115	2,451,333.4003	310,685.2273
115	116	S 39°48'05.22" E	22.681	116	2,451,316.0395	310,698.7511
116	117	S 48°48'36.63" E	13.128	117	2,451,307.3938	310,709.6305
117	118	S 83°09'37.12" E	21.085	118	2,451,303.6906	310,740.5049
118	119	S 79°52'00.66" E	70.802	119	2,451,291.3407	310,809.6029
119	120	S 84°03'20.70" E	45.121	120	2,451,286.8679	310,854.5411
120	121	N 41°15'48.40" E	53.111	121	2,451,303.9366	310,869.5345
121	122	N 80°49'09.33" E	21.513	122	2,451,307.5366	310,891.1688
122	123	S 86°16'00.75" E	75.717	123	2,451,301.1256	310,968.6260
123	124	S 09°10'45.54" W	122.385	124	2,451,190.3069	310,947.1042
124	125	S 46°41'01.29" E	139.124	125	2,451,085.6001	311,047.6004
125	126	S 46°57'07.85" E	79.174	126	2,451,031.5107	311,105.4649
126	127	S 27°31'12.74" W	43.850	127	2,450,992.6179	311,085.2012
127	128	S 57°09'58.84" E	32.459	128	2,450,975.0183	311,112.4744
128	129	N 20°44'21.99" E	35.697	129	2,451,006.5045	311,124.4253
129	130	N 20°48'22.01" E	4.283	130	2,451,010.5041	311,129.9728
130	131	N 20°16'20.51" E	1.073	131	2,451,011.6131	311,126.3555
131	132	N 20°16'21.14" E	6.241	132	2,451,016.6133	311,128.2143
132	133	N 20°44'22.10" E	77.944	133	2,451,042.6409	311,138.1250
133	134	S 56°23'04.92" E	78.443	134	2,451,026.8945	311,161.8116
134	135	S 56°23'05.95" E	3.180	135	2,451,025.1348	311,164.4602
135	136	S 56°23'07.06" E	2.494	136	2,451,023.7531	311,166.5372
136	137	N 12°00'48.46" E	38.207	137	2,451,061.1253	311,174.4996
137	138	S 67°58'59.79" E	0.507	138	2,451,060.9329	311,174.6536
138	139	S 67°58'42.07" E	21.382	139	2,451,052.9339	311,194.7773
139	140	N 09°50'26.43" E	72.247	140	2,451,124.2925	311,205.8807
140	141	N 44°37'26.18" W	47.388	141	2,451,158.6203	311,172.5928
141	142	N 07°34'08.25" E	0.483	142	2,451,158.4996	311,172.6685
142	143	N 07°34'18.44" E	4.110	143	2,451,162.6737	311,173.1980
143	144	N 07°34'17.65" E	6.589	144	2,451,160.1050	311,174.0662
144	145	N 07°34'16.87" E	91.770	145	2,451,260.0747	311,186.1579
145	146	N 07°34'16.79" E	23.759	146	2,451,282.6356	311,189.1567
146	147	S 80°14'59.09" E	12.829	147	2,451,291.5900	311,201.7388
147	148	S 80°14'59.83" E	26.322	148	2,451,273.6137	311,297.7303
148	149	N 10°52'32.15" W	167.778	149	2,451,438.5782	311,306.0744
149	150	N 07°34'32.17" W	161.228	150	2,451,598.1990	311,244.8190
150	151	S 76°29'12.74" E	417.403	151	2,451,500.8852	311,650.6669







**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL

27

**TABLA 03. CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DE POLÍGONO RESULTANTE EN CAMPO**

151	152	S 54°34'00.86" E	78.816	152	2,451,251.9715	311,714.8855
152	153	S 66°02'15.11" E	72.076	153	2,451,425.3331	311,781.5721
153	154	S 88°54'21.88" E	45.540	154	2,451,472.8751	311,827.0459
154	155	N 22°43'00.68" W	29.993	155	2,451,450.5410	311,815.4674
155	156	S 58°17'53.21" E	50.939	156	2,451,423.7772	311,898.7945
156	157	S 72°17'58.71" E	42.755	157	2,451,410.7782	311,999.5253
157	158	S 87°53'23.41" E	48.723	158	2,451,406.5405	311,948.3549
158	159	S 80°43'27.92" E	77.219	159	2,451,394.3127	312,024.3149
159	160	S 80°43'27.92" E	82.986	160	2,451,387.3803	312,117.0417
160	161	N 81°56'52.03" E	48.681	161	2,451,394.1968	312,165.2481
161	162	N 85°36'46.40" E	36.222	162	2,451,365.0766	312,201.4571
162	163	N 48°01'10.92" E	15.815	163	2,451,406.1902	312,213.8086
163	164	N 87°56'35.47" E	58.370	164	2,451,410.3689	312,271.8506
164	165	N 84°21'47.19" E	65.300	165	2,451,418.7799	312,330.8548
165	166	N 87°02'18.20" E	42.747	166	2,451,423.5524	312,379.3129
166	167	N 82°18'24.59" E	54.809	167	2,451,430.8906	312,433.6301
167	168	N 87°59'41.58" E	40.775	168	2,451,450.5014	312,488.2078
168	169	S 82°09'10.37" E	50.238	169	2,451,448.3729	312,498.1628
169	170	N 78°11'26.51" E	31.639	170	2,451,451.5775	312,528.1878
170	171	N 80°43'00.81" E	50.298	171	2,451,462.5911	312,578.8264
171	172	S 29°43'31.21" E	49.775	172	2,451,494.4001	312,616.4027
172	173	S 48°24'41.44" E	65.195	173	2,451,484.6105	312,681.8558
173	174	S 73°18'11.41" E	25.786	174	2,451,472.2019	312,706.5549
174	175	S 51°42'31.66" E	29.995	175	2,451,458.8774	312,730.0785
175	176	S 71°33'43.89" E	19.528	176	2,451,452.5012	312,748.5440
176	177	S 78°33'07.95" E	29.203	177	2,451,445.7096	312,776.9468
177	178	N 89°59'27.70" E	88.449	178	2,451,440.2108	312,863.3953
178	179	S 81°30'35.83" E	83.657	179	2,451,433.3588	312,916.1352
179	180	S 70°39'58.39" E	74.601	180	2,451,408.6615	313,016.5269
180	181	S 72°28'17.61" E	58.978	181	2,451,396.3124	313,070.1019
181	182	S 87°08'45.74" E	71.306	182	2,451,386.4319	313,143.7265
182	183	S 84°08'35.43" E	72.010	183	2,451,379.0214	313,215.3569
183	184	S 82°21'45.44" E	75.977	184	2,451,369.1429	313,290.6989
184	185	S 85°50'26.89" E	58.102	185	2,451,364.7026	313,358.6112
185	186	N 21°02'15.01" W	34.401	186	2,451,386.5113	313,346.2621
186	187	S 81°29'33.92" E	46.600	187	2,451,369.4176	313,392.3494
187	188	S 84°30'57.49" E	59.318	188	2,451,383.7472	313,451.3953
188	189	S 60°03'02.01" E	23.187	189	2,451,379.6874	313,474.5302
189	190	S 17°6'12.33" E	54.040	190	2,451,358.2902	313,491.1066
190	191	S 67°14'04.10" E	27.073	191	2,451,317.4287	313,518.9034
191	192	S 07°00'24.61" S	141.258	192	2,451,314.4578	313,488.3631
192	193	S 33°50'10.31" E	39.804	193	2,451,219.1898	313,522.2671
193	194	S 00°55'56.33" E	54.457	194	2,451,284.7888	313,523.1876
194	195	S 16°07'36.94" E	24.883	195	2,451,043.8693	313,528.4035
195	196	S 16°48'29.31" E	18.031	196	2,451,042.3888	313,558.3275
196	197	S 27°26'54.26" E	23.374	197	2,451,020.8766	313,585.2889
197	198	N 51°32'08.08" E	23.353	198	2,451,024.4627	313,563.3871
198	199	S 03°43'09.92" E	70.470	199	2,450,903.8420	313,594.9585
199	200	S 33°47'40.87" E	18.186	200	2,450,940.6925	313,607.3049
200	201	N 77°13'21.86" E	21.048	201	2,450,949.2090	313,642.9598
201	202	S 03°40'31.28" E	68.654	202	2,451,132.8118	313,604.7219
202	203	N 81°50'33.03" E	25.351	203	2,451,137.3980	313,629.8239
203	204	N 82°18'12.80" E	21.286	204	2,451,129.1696	313,651.5355
204	205	S 07°07'30.17" E	61.917	205	2,451,115.8968	313,708.9997
205	206	S 27°37'12.37" E	21.305	206	2,451,094.3746	313,711.8632
206	207	S 03°21'08.97" E	44.558	207	2,451,049.6945	313,715.0576
207	208	S 01°22'55.07" E	41.053	208	2,451,009.8463	313,716.0837
208	209	S 37°51'52.34" E	96.026	209	2,450,933.0393	313,775.3268
209	210	S 48°54'06.87" E	64.638	210	2,450,887.1906	313,815.2573
210	211	S 54°47'51.57" E	31.850	211	2,450,877.4880	313,841.2850
211	212	N 61°40'30.07" E	45.139	212	2,450,893.8089	313,863.3604
212	213	S 59°13'47.02" E	44.054	213	2,450,894.4121	313,907.0862
213	214	S 89°11'01.76" E	0.790	214	2,450,889.3270	313,928.4732
214	215	S 87°40'13.88" E	372.436	215	2,450,841.8307	314,125.8699
215	216	S 81°26'02.35" E	284.807	216	2,450,756.7283	314,875.3892
216	217	S 27°50'47.04" E	10.808,808	217	2,450,421.7792	315,964.1062





# San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL



28

## TABLA 03. CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DE POLÍGONO RESULTANTE EN CAMPO

217	218	S 82°27'23.76" E	681.391	218	2 450,332.3286	316,579.6000
218	219	S 04°14'07.90" W	395.418	219	2 449,917.9902	316,550.3957
219	220	S 75°51'38.06" E	710.765	220	2 449,775.4780	317,242.5531
220	221	S 04°24'54.08" W	220.966	221	2 449,556.1054	317,225.5429
221	222	S 18°28'30.66" W	71.674	222	2 449,467.3624	317,205.2562
222	223	S 04°46'50.63" W	399.279	223	2 449,089.4721	317,171.9791
223	224	S 15°42'18.15" W	580.046	224	2 448,533.9053	317,035.2478
224	225	S 30°42'42.78" E	1,060.799	225	2 447,621.8868	317,547.0206
225	226	S 08°31'39.08" E	1,681.262	226	2 445,959.2119	317,796.3256
226	227	S 19°07'33.90" E	1,491.188	227	2 444,550.2902	318,284.7738
227	228	S 46°09'53.04" E	2,454.495	228	2 442,945.3299	320,141.8269
228	229	N 79°56'13.25" W	1,056.372	229	2 443,129.9106	319,131.7056
229	230	S 16°43'48.98" E	1,519.300	230	2 441,691.0717	319,589.5730
230	231	S 18°47'14.20" E	1,997.627	231	2 439,799.8768	320,332.9203
231	232	N 79°51'11.12" W	3,786.710	232	2 440,488.6661	316,509.3816
232	233	S 01°11'05.46" W	2,133.354	233	2 438,355.7687	316,455.2681
233	234	N 76°25'24.63" W	2,127.651	234	2 438,805.2198	314,397.0690
234	235	N 57°36'52.36" W	919.567	235	2 439,314.5083	312,624.8056
235	236	N 54°56'55.16" W	237.130	236	2 439,450.6945	313,433.7321
236	237	N 40°46'39.13" W	1,019.218	237	2 440,767.4985	312,755.0565
237	238	N 38°05'15.79" W	536.895	238	2 440,665.0709	312,433.8636
238	239	S 53°18'29.32" W	106.636	239	2 440,676.7160	312,425.3352
239	240	S 67°44'49.28" W	250.581	240	2 440,527.0306	312,225.8804
240	241	S 52°48'12.24" W	97.329	241	2 440,468.1452	312,148.3858
241	242	S 52°50'52.33" W	13.898	242	2 440,459.7517	312,137.3087
242	243	S 52°45'42.83" W	131.782	243	2 440,380.0067	312,032.3934
243	244	S 52°46'12.31" W	248.408	244	2 440,229.7164	311,834.6078
244	245	S 52°48'06.79" W	130.185	245	2 440,150.9500	311,730.9550
245	246	S 52°48'20.44" W	88.518	246	2 440,097.3978	311,690.4733
246	247	S 52°48'12.31" W	188.348	247	2 439,983.4443	311,510.5077
247	248	S 52°48'12.31" W	44.206	248	2 439,956.6989	311,475.3101
248	249	S 52°48'12.31" W	179.286	249	2 439,848.2282	311,332.5601
249	250	S 52°48'12.31" W	54.104	250	2 439,815.4945	311,289.4817
250	251	S 52°48'12.31" W	150.330	251	2 439,724.5425	311,169.7868
251	252	S 52°48'12.31" W	80.366	252	2 439,675.8198	311,105.7982
252	253	S 52°48'12.31" W	112.907	253	2 439,607.6092	311,015.8998
253	254	S 52°50'35.36" W	317.128	254	2 439,416.0644	310,753.1530
254	255	S 52°54'53.79" W	473.509	255	2 439,130.5017	310,385.4424
255	256	S 02°30'53.35" E	38.933	256	2 439,093.6045	310,347.0640
256	257	S 51°41'42.76" W	41.708	257	2 439,067.7523	310,334.3351
257	258	S 04°42'01.31" E	683.130	258	2 438,385.9200	310,410.3140
258	259	S 80°20'44.72" W	295.708	259	2 438,317.3291	310,119.7941
259	260	S 80°20'44.72" W	286.906	260	2 438,289.7140	309,835.8490
260	261	S 80°50'44.72" W	252.941	261	2 438,248.7952	309,585.5903

261	262	S 80°20'44.72" W	236.974	262	2 438,207.6710	309,353.6710
262	263	S 55°22'51.37" W	53.112	263	2 438,176.9100	309,309.3540
263	264	S 55°22'51.37" W	7.818	264	2 438,172.4530	309,302.8940
264	265	S 55°22'51.37" W	84.015	265	2 438,124.7420	309,233.7330
265	266	S 84°00'37.81" W	390.426	266	2 438,094.6286	308,845.3374
266	267	S 13°38'58.10" W	28,233	267	2 438,073.2119	308,808.7117
267	268	N 24°11'53.93" W	21,846	268	2 438,211.7027	308,719.5024
268	269	N 32°00'33.39" W	40.324	269	2 438,304.4091	308,595.6723
269	270	N 26°44'10.60" W	135,338	270	2 438,425.6141	308,534.7160
270	271	N 26°44'27.69" W	97,011	271	2 438,513.2227	308,592.6347
271	272	S 72°06'03.50" W	34,325	272	2 438,502.9699	308,559.9810
272	273	N 26°09'13.70" W	6,460.552	273	2 444,301.8421	305,712.2197
273	274	N 26°08'02.73" W	1,019.598	274	2 445,396.7193	305,175.0370
274	275	N 26°12'53.83" W	19,322	275	2 445,530.5932	305,109.1194
275	276	N 26°24'38.57" W	102,941	276	2 445,703.3064	305,023.2080
276	277	N 26°30'11.01" W	25,611	277	2 445,725.9026	305,011.0773
277	278	N 29°00'32.97" W	29,470	278	2 445,751.9759	304,996.7956
278	279	N 31°23'51.95" W	28,801	279	2 445,776.3364	304,981.7340
279	280	N 33°26'40.89" W	28,174	280	2 445,709.8454	304,966.2063
280	281	N 35°58'24.37" W	31,418	281	2 445,825.2875	304,947.2734
281	282	N 37°15'17.07" W	40,862	282	2 445,848.5848	304,929.2181
282	283	N 38°42'54.52" W	28,705	283	2 445,872.0466	304,911.2182
283	284	N 40°16'32.94" W	33,668	284	2 445,997.7313	304,889.4305
284	285	N 41°04'00.74" W	73,101	285	2 445,952.1279	304,840.5933
285	286	N 44°57'50.42" W	28,429	286	2 445,927.4097	304,670.6706
286	287	N 45°20'04.47" W	27,994	287	2 445,932.0585	304,600.7107
287	288	N 47°45'06.09" W	32,679	288	2 446,014.0541	304,776.5270
288	289	N 50°12'00.23" W	31,020	289	2 446,033.9105	304,752.6946
289	290	N 51°53'21.08" W	24,811	290	2 446,049.2234	304,733.1730
290	291	N 53°10'15.83" W	2,602.448	291	2 447,590.9657	302,836.5652
291	1	N 53°37'7.37" W	718,003	1	2 448,017.3707	302,057.7486

SUPERFICIE = 148,561,184.333 m2







29

## San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

### II. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO TÉCNICO

Con lo antes señalado se puede apreciar que el **polígono resultante** se sustenta en los siguientes aspectos:

1. Respeta el decreto legislativo número 381, dado que es un documento oficial y aprobado por el Congreso;
2. Respeta los límites del Registro Agrario Nacional; y
3. Considera en su análisis el Polígono determinado por su Programa Municipal de Ordenamiento Territorial vigente.

El polígono resultante, presenta las siguientes modificaciones:

1. Se omite la superficie correspondiente al municipio de Villa de Zaragoza y se adecúan los límites del polígono resultante a los límites del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial, que, además, coinciden con los límites del polígono propuesto;
2. Se incorpora al polígono resultante la superficie colindante con la Carretera Federal México 57, a la cual le corresponde a una superficie de 200.34 hectáreas;
3. Se alinea el trazo del polígono a los límites municipales definidos por INEGI para el municipio de Cerro de San Pedro;
4. Se excluye del polígono resultante la porción de los ejidos de La Pila y Santa Rita equivalente a 2,712.72 hectáreas, por pertenecer a la delegación de La Pila;
5. Se incorpora al polígono resultante la superficie correspondiente al fraccionamiento La Florida; y
6. Se precisa en campo el trazo del polígono, dando como resultado una superficie total de 14,856.11 hectáreas.







30

## San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

En suma, de lo anterior, este H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., considera viable la municipalización de Villa de Pozos, estableciendo lo necesario de que, al momento de determinar la delimitación territorial, se tome en cuenta y aplique el **“polígono resultante”** derivado de los estudios integrales llevados a cabo, que implican análisis de datos técnicos, catastrales, históricos, jurídicos, y cartográficos, expuestos en este considerando.

### **OCTAVA. Disminución de los ingresos en el Municipio de San Luis Potosí.**

Derivado de la desincorporación de la actual Delegación de Villa de Pozos, del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., y con ello la posible creación del Municipio número 59 de la entidad, existirán efectos directos sobre la hacienda municipal, y una significativa disminución de sus ingresos. En ese orden de ideas, la parte aplicable del artículo 50 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, mandata que **en la creación de municipios se evitará que los centros de población afectados** quebranten su unidad social, cultural o geográfica; se reduzca a menos de veinte mil habitantes la población del o los municipios afectados o **se disminuyan los ingresos de éstos en forma tal que sean insuficientes para cubrir las erogaciones de su administración pública.**

CEP

En ese sentido y atendiendo los alcances del oficio referido en el antecedente IV de este instrumento, en el cual se asentó que el Legislador que lo suscribió señaló como oportunidad procesal oportuna, que este Ayuntamiento comunique lo que a su derecho convenga, este Ayuntamiento considera oportuno dar a conocer a esa Soberanía lo siguiente, tomando en cuenta la información técnica remitida por la Tesorería Municipal.

### **INGRESOS DE VILLA DE POZOS.**

La Ley de Ingresos para el ejercicio 2022, publicada en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”, el 24 de diciembre del 2021, contempló ingresos propios por \$1,435,313,886.04 millones de pesos.

Con la aplicación de programas coactivos de cobro, los montos de ingresos para el ejercicio 2022, presentaron un incremento en diversos rubros, lo anterior fue publicado en la balanza de ingresos y egresos del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., en su página de transparencia, quedando conformado de la siguiente manera.



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
2021-2024





**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL



31

**INGRESOS PROPIOS**

**INGRESOS REALES BALANZA DE INGRESOS Y EGRESOS 2022**

CONCEPTO	INGRESO ESTIMADO
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	2,755,931.24
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	404,881,653.31
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN	648,812,270.21
ACCESORIOS DE LOS IMPUESTOS	107,522,511.57
<b>IMPUESTOS</b>	<b>1,163,972,366.33</b>
<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>	<b>3,341,305.26</b>
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	332,232,857.31
ACCESORIOS DE LOS DERECHOS	28,414,376.16
<b>DERECHOS</b>	<b>360,647,233.47</b>
PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO	9,771,117.48
OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS	13,113,917.56
OTROS INGRESOS FINANCIEROS	24,448,848.99
<b>PRODUCTOS</b>	<b>47,333,884.03</b>
MULTAS	93,136,151.43
INDEMNIZACIONES	179,452.47
REINTEGROS	1,376,703.08
ACCESORIOS DE LOS APROVECHAMIENTOS	266,557.69
OTROS APROVECHAMIENTOS	12,270,632.66
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>107,229,497.33</b>
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>1,682,524,286.42</b>

En función a lo anterior, se analizaron las bases de datos del municipio para determinar que predios comprenden el polígono de la delegación de Pozos del cual se desprende la siguiente información:







**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL



32

CARTERA DE PREDIOS DELEGACIÓN DE POZOS		
REGIÓN	CLAVES CATASTRALES	COLONIAS
45	28,787	La Libertad, CD 2000, Pozos, Jardines del Rosario, Prados 2°y 3°Secc, Las Mercedes, Estrella del Oriente, Azteca, Rancho Viejo, Praderas del Real, El Palmar, Cecilia Ocelli, La Misión, La Herradura
60	20,551	Olivos, Cruces, Aguilares, Casa Nova, Villa de Pozos, Nueva Orquídea, El Pueblito, El Lindero, Alquilerías de Pozos, El Mesón, Los Borregos, Villas Delicias, San Francisco de los Pozos, Villas Sai, El Mesón, Armerías
61	1,848	Bosques la Florida, Panalillo, San Nicolas de Jasso, Los Gómez,
62	11,906	San Nicolas de Jasso, San Miguel de la Colina, Santa Rita, El Jaguey, Nogalia, Las Palmas, Cd. Satélite, Del Parque, Del Oriente, Villas de Jasso, Buenaventura, La Campina, Olinda, Granada, D' Rada
63	254	Ejido Los Gómez
64	3,599	Ejido Arroyos, Los Lagos
65	524	Rancho Viejo, El Mesón, Valle Verde
66	7,858	Cd. Satélite
<b>Total</b>	<b>75,327</b>	

FUENTE: Dirección de Catastro

Ahora bien, con respecto a la información de recaudación por impuesto predial de los predios anteriormente descritos, de los ejercicios 2021, 2022, 2023, se cuenta con la siguiente información.

**INGRESOS POR IMPUESTO PREDIAL**

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	2021	2022	2023
4112012000000000000001	Predial corriente	\$25,925,268.33	\$ 28,610,996.06	\$ 34,833,907.27
4112012000000000000002	Rezagos predial	\$ 6,600,855.61	\$ 6,153,038.35	\$ 4,844,031.18
4117017000000000000002	Recargos predial	\$ 1,725,520.69	\$ 1,919,919.73	\$ 1,751,469.50
4117017000000000000001	Multa Vencimiento Predial	\$ 1,837,707.22	\$ 1,739,283.43	\$ 1,313,109.02



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
2021-2024





33

# San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

41170170000000000003	Gastos de ejecución	\$ 530,102.30	\$ 3,789,082.19	\$ 3,853,621.64
41170170000000000005	Actualización predial	\$ 774,807.53	\$ 937,514.40	\$ 664,786.40
<b>TOTALES</b>		<b>\$37,394,261.68</b>	<b>\$ 43,149,834.16</b>	<b>\$ 47,260,925.01</b>

<b>INCENTIVOS POR 15% 10% Y 5%</b>	\$ 2,985,132.46	\$ 3,422,237.05	\$ 4,459,208.41
<b>INCENTIVOS INSEN</b>	\$ 528,437.50	\$ 547,287.41	\$ 779,185.53
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 3,513,569.96</b>	<b>\$ 3,969,524.46</b>	<b>\$ 5,238,393.94</b>

<b>NETO RECAUDADO</b>	<b>\$33,880,691.72</b>	<b>\$ 39,180,309.70</b>	<b>\$ 42,022,531.07</b>
-----------------------	------------------------	-------------------------	-------------------------

<b>PADRÓN</b>	75,327	75,327	75,327
<b>PREDIOS QUE PAGARON</b>	35,099	41,351	42,382

FUENTE: DIRECCIÓN DE INGRESOS

VALOR DE LA CARTERA PREDIAL CORRIENTE \$ 63,523,746.66



Con respecto a los ingresos de la Delegación en cuestión, se revisaron las claves catastrales que tuvieron algún movimiento en las diferentes Direcciones de Pozos, así como aquellos pagos por servicios en la demarcación correspondiente obteniéndose la siguiente información.

<b>CONCENTRADO TOTAL DE INGRESOS PROPIOS, DELEGACIÓN VILLA DE POZOS</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>CLASIFICACIÓN</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
USO DE SUELO APERTURA DE NEGOCIOS	527,840.00	DERECHOS	DESARROLLO URBANO
USO DE SUELO CAMBIO DOMICILIO	5,273.00	DERECHOS	DESARROLLO URBANO
USO DE SUELO RENOVACIÓN	340,851.00	DERECHOS	DESARROLLO URBANO
ACTUALIZACIONES DE LICENCIA	42,455.00	DERECHOS	DESARROLLO URBANO







34

# San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

ALINEAMIENTO Y NO. OFICIAL	26,353.00	DERECHOS	DESARROLLO URBANO
CONSTRUCCIONES	118,633.00	DERECHOS	DESARROLLO URBANO
ESTRUCTURA PARA ANUNCIO	40,851.00	DERECHOS	DESARROLLO URBANO
FRACCIONAMIENTOS	3,438,447.00	DERECHOS	DESARROLLO URBANO
FUSIONES	4,888.00	DERECHOS	DESARROLLO URBANO
INFORME SOBRE EL USO DE SUELO	53,606.00	DERECHOS	DESARROLLO URBANO
INGRESO ALINEAMIENTO Y NO. OFICIAL	1,070.00	DERECHOS	DESARROLLO URBANO
INGRESO FUSIONES	271.00	DERECHOS	DESARROLLO URBANO
INGRESO INFORME SOBRE EL USO DE SUELO	543.00	DERECHOS	DESARROLLO URBANO
INGRESO LIC. USO SUELO P/CONST., ALINEAMIENTO Y No. OF. Y CONSTRUCCIÓN	6,571.00	DERECHOS	DESARROLLO URBANO
INGRESO USO DE SUELO (CONSTRUCCIÓN)	134.00	DERECHOS	DESARROLLO URBANO
LICENCIA USO SUELO P/CONST., ALINEAMIENTO Y No. OF. Y CONSTRUCCIÓN	14,836,618.00	DERECHOS	DESARROLLO URBANO
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (OBRA MENOR)	286,060.00	DERECHOS	DESARROLLO URBANO
OMISIONES DE OBRA	43,645.00	DERECHOS	DESARROLLO URBANO
SUBDIVISIONES	4,892.00	DERECHOS	DESARROLLO URBANO
TERMINACIONES DE OBRA	324,695.00	DERECHOS	DESARROLLO URBANO
USO DE SUELO (CONSTRUCCIÓN)	6,880.00	DERECHOS	DESARROLLO URBANO
PAGO DE ANUNCIOS APERTURA	237,401.00	DERECHOS	COMERCIO
PAGO DE ANUNCIOS RENOVACIÓN	963,529.00	DERECHOS	COMERCIO
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO APERTURA	333,290.00	DERECHOS	COMERCIO
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CAMBIO DE DOMICILIO	3,801.00	DERECHOS	COMERCIO







35

# San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RENOVACIÓN	2,464,585.00	DERECHOS	COMERCIO
IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES	58,818,187.03	IMPUESTOS	CATASTRO
PREDIAL URBANO	28,610,996.06	IMPUESTOS	CATASTRO
REZAGOS PREDIAL	6,153,038.35	IMPUESTOS	CATASTRO
RECARGOS PREDIAL	1,919,919.73	IMPUESTOS	CATASTRO

CONCENTRADO TOTAL DE INGRESOS PROPIOS DELEGACIÓN VILLA DE POZOS			
CONCEPTO	INGRESOS	CLASIFICACIÓN	DIRECCIÓN
MULTA VENCIMIENTO PREDIAL	1,739,283.43	IMPUESTOS	CATASTRO
GASTOS DE EJECUCIÓN	3,789,082.19	IMPUESTOS	CATASTRO
ACTUALIZACIÓN PREDIAL	937,514.40	IMPUESTOS	CATASTRO
AJUSTE AL NETO	7,362.88	IMPUESTOS	CATASTRO
COMISIÓN BANCARIA T.C.	79,651.31	APROVECHAMIENTOS	CATASTRO
AJUSTE AL NETO	4.39	APROVECHAMIENTOS	CATASTRO
CERT.I.S.A.I.	4,329.90	APROVECHAMIENTOS	CATASTRO
VARIAS (CERTIFICACIONES)	3,030.93	PRODUCTOS	CATASTRO
CONSTANCIA. NO PROP.	288.66	PRODUCTOS	CATASTRO
AVALÚOS CATASTRALES	2,973,825.94	DERECHOS	CATASTRO
CERTIFICACIÓN Y CONSTANCIA DE NO ADEUDO	28,614.92	DERECHOS	CATASTRO
JUEGO DE FORMAS PARA LA REALIZACIÓN TRAMITES	812,864.39	APROVECHAMIENTOS	CATASTRO
UBICACIÓN DE PREDIOS REGISTRADOS EN EL PADRÓN CATASTRAL	384.88	DERECHOS	CATASTRO
COMISIÓN BANCARIA T.C.	709.68	APROVECHAMIENTOS	CATASTRO
PRODUCTOS CARTOGRÁFICOS (COPIA)	1,924.40	DERECHOS	CATASTRO
PRODUCTOS CARTOGRÁFICOS (DIBUJO)	2,694.16	DERECHOS	CATASTRO
VISITAS PARA ACLARACIÓN O RECTIFICACIÓN DE DATOS	53,402.10	DERECHOS	CATASTRO
DESLINDES	288.66	DERECHOS	CATASTRO







36

# San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

ALTA PREDIO (EMPADRONAMIENTO Y DIVISIÓN DE PREDIO)	24,632.32	DERECHOS	CATASTRO
ALTA PREDIO (POR RÉGIMEN CONDOMINIO Y FRACCIONAMIENTO)	133,938.24	DERECHOS	CATASTRO
MODIFICACIÓN PADRÓN CATASTRAL	192.44	DERECHOS	CATASTRO
RECTIFICACIONES DE PREDIO	5,773.20	DERECHOS	CATASTRO
INTEGRACIÓN POR FUSIÓN DE PREDIOS	4,137.46	DERECHOS	CATASTRO
CERTIFICACIÓN FÍSICA MEDIDAS Y COLINDANCIAS HAB H1 H2 ECATSU COMER SVIND	1,154.64	DERECHOS	CATASTRO
JUEGO DE FORMAS VALORADAS	865.80	APROVECHAMIENTOS	CATASTRO
DEUDORES DIVERSOS CONVENIOS DE DERECHOS	25,778.14	DERECHOS	TESORERÍA
CERTIFICACIONES	32,559.00	DERECHOS	SECRETARIA GENERAL
REGISTRO CIVIL No. 8	372,426.00	DERECHOS	SECRETARIA GENERAL

AREA

CONCENTRADO TOTAL DE INGRESOS PROPIOS DELEGACIÓN VILLA DE POZOS			
CONCEPTO	INGRESOS	CLASIFICACIÓN	DIRECCIÓN
CEMENTERIOS	337,895.00	DERECHOS	SERVICIOS MUNICIPALES
SERVICIOS DE EDUCACIÓN	234,537.00	DERECHOS	DIF MUNICIPAL
PLAZAS MERCADOS Y PISOS	850.00	PRODUCTOS	COMERCIO
MERCADO SOBRE RUEDAS	851,036.00	PRODUCTOS	COMERCIO
INSPECCION GENERAL	439,270.00	APROVECHAMIENTOS	COMERCIO
TRANSITO MUNICIPAL	199,721.00	APROVECHAMIENTOS	TRANSITO
MERCADO SOBRE RUEDAS	582.00	PRODUCTOS	COMERCIO
EDUCACIÓN	427,508.00	DERECHOS	DIF MUNICIPAL
<b>\$133,143,436.63</b>		<b>FUENTE: DIRECCIÓN DE INGRESOS</b>	







37

# San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

CLASIFICACIÓN DE LOS INGRESOS	
CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$ 101,975,384.07
DERECHOS	\$ 28,774,848.50
PRODUCTOS	\$ 855,787.59
APROVECHAMIENTOS	\$ 1,537,416.47
	<b>\$ 133,143,436.63</b>



## PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

De acuerdo con el censo de población 2020, y el cual se toma en cuenta principalmente para el reparto de participaciones y aportaciones (Ramo 33) federales, el municipio de San Luis Potosí, S.L.P., cuenta con una población de 911,908 personas, de estas, 148,511 se contabilizan en la Delegación de Villa de Pozos.

La Ley de Ingresos del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2022, contemplaba ingresos por estos conceptos por \$1,960,788,412.10, sin embargo, el monto contabilizado en la Balanza del Municipio es por \$2,354,140,830, dicha cantidad dividida entre el número de habitantes del Censo de Población y Vivienda, establecen que por cada habitante se entregaron \$2,581.55 pesos por concepto de ingresos federales. De los cuales de conformidad con el mismo Censo a la Delegación de Pozos le corresponderían \$382,496,125.00, mismo monto que se desglosa de la siguiente manera:

## ESTIMADO DE PARTICIPACIONES PARA POZOS

CONCEPTO	INEGI 2020	
	911,908	148,165
	SAN LUIS POTOSÍ	POZOS
FONDO GENERAL	\$ 955,481,575.73	\$ 155,244,748.01
FONDO FOMENTO MUNICIPAL	\$ 247,388,363.52	\$ 40,195,169.78







38

# San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

TENENCIA	\$ 107.52	\$ 17.47
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	\$ 117,855,018.88	\$ 19,148,849.31
ISAN	\$ 21,271,481.35	\$ 3,456,148.03
FONDO POR VENTA DE GASOLINA Y DIESEL	\$ -	\$ -
FONDO DE FISCALIZACIÓN	\$ 58,645,583.99	\$ 9,528,617.97
EROGACIONES POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL	\$ 34,863,654.00	\$ 5,664,577.23
REINTEGRO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR EMPLEADOS)	\$ 122,219,505.05	\$ 19,857,982.35
ISR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	\$ 3,170,370.59	\$ 515,115.51
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	\$ 2,619,554.22	\$ 425,619.96
APOYO RECURSO FINANCIERO EXTRAORDINARIO NO REGULÁRIZABLE	\$ 6,000,001.10	\$ 974,868.26
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$ 1,569,515,215.95</b>	<b>\$ 255,011,713.87</b>
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$ 104,432,832.35	\$ 16,968,039.11
FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA LOS MUNICIPIOS	\$ 680,192,781.98	\$ 110,516,371.76
<b>APORTACIONES</b>	<b>\$ 784,625,614.33</b>	<b>\$ 127,484,410.87</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2,354,140,830.28</b>	<b>\$ 382,496,124.74</b>

SECRETARÍA GENERAL  
AYUNTAMIENTO DE POTOSÍ

INGRESOS PROYECTADOS DELEGACIÓN DE VILLA DE POZOS	
CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$ 101,975,384.07
DERECHOS	\$ 28,774,848.50
PRODUCTOS	\$ 855,787.59
APROVECHAMIENTOS	\$ 1,537,416.47







**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL



39

**INGRESOS PROPIOS \$ 133,143,436.63**

FONDO GENERAL	\$ 155,244,748.01
FONDO FOMENTO MUNICIPAL	\$ 40,195,169.78
TENENCIA	\$ 17.47
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	\$ 19,148,849.31
ISAN	\$ 3,456,148.03
FONDO POR VENTA DE GASOLINA Y DIESEL	\$ -
FONDO DE FISCALIZACIÓN	\$ 9,528,617.97
EROGACIONES POR REMUNERACIÓN AL TRABAJO PERSONAL	\$ 5,664,577.23
REINTEGRO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR EMPLEADOS)	\$ 19,857,982.35
ISR ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES	\$ 515,115.51
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	\$ 425,619.96
APOYO RECURSO FINANCIERO EXTRAORDINARIO NO REGULARIZABLE	\$ 974,868.26
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$ 255,011,713.87</b>

AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
SECRETARÍA  
MUNICIPAL

FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$ 16,968,039.11
FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA LOS MUNICIPIOS	\$ 110,516,371.76
<b>APORTACIONES</b>	<b>\$ 127,484,410.87</b>

**TOTAL \$ 515,639,561.37**

**EGRESOS DELEGACIÓN VILLA DE POZOS  
PRESUPUESTO EJERCIDO DIRECTAMENTE POR LA DELEGACIÓN  
EN 2022**

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales	\$ 33,269,510.77
Materiales y Suministros	\$ 3,793,008.77
Servicios Generales	\$ 12,625,719.75
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 279,783.67
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 261,531.98



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
2021-2024





# San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL



40

**Total presupuesto directo: 1 \$ 50,229,554.94**

CONCEPTO	IMPORTE
Programas Sociales 2	\$ 15,906,062.00
Obras Ejecutada 3	\$ 93,435,057.87
Seguridad Pública 4	\$ 51,291,037.32
Servicio Médico y Medicamentos 5	\$ 11,092,819.60
Recolección de Basura y Aseo Público 6	\$ 63,729,703.33
DIF 7	\$ 14,539,061.56
Alumbrado Público y materiales 8	\$ 22,755,000.00
Descuento predial (Subsidio ciudadanos) 9	\$ 18,335,482.95
Catastro 10	\$ 6,903,001.86
Educación 11	\$ 1,992,052.94
Deportes 12	\$ 1,057,607.61
Comunicación Social 13	\$ 3,280,500.00
Cultura 14	\$ 1,466,436.66
Comercio 15	\$ 877,982.00
Servicios Generales 16	\$ 628,067.00
Apoyos Económicos 17	\$ 482,691.80
Inversión Tecnológica 18	\$ 404,000.00
Turismo 19	\$ 100,000.00
<b>Total presupuesto indirecto</b>	<b>\$ 308,276,564.50</b>

**TOTAL \$ 358,506,119.44**

### Fuentes:

- 1) Cuenta Pública 2022.
- 2) Secretaría del Bienestar, importe estimado del presupuesto centralizado con impacto en Pozos conforme a la inversión en programas sociales.
- 3) Dirección de Obras Públicas, ejecución de 12 obras de infraestructura en la Delegación y consumo de material centro de operaciones para bacheo.
- 4) Secretaría de Seguridad, importe estimado del presupuesto centralizado con impacto en Pozos con base en el número de elementos de seguridad, uniformes, patrullas, combustible y elementos de seguridad.







# San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL



41

- 5) Dirección de Servicio Médico, importe estimado del presupuesto centralizado con impacto en Pozos con base en el costo de la iguala mensual de 145 personas titulares, medicamentos surtidos y exclusiones cubiertas.
- 6) Dirección de Ecología, importe estimado del presupuesto centralizado con impacto en Pozos con base en el costo de elementos administrativos y operativos, equipamiento, combustibles y mantenimiento para las acciones de recolección de residuos.
- 7) Dirección del DIF, importe estimado del presupuesto centralizado con impacto en Pozos conforme a la inversión en programas, operación de albergues, ruta de la salud.
- 8) Dirección de Servicios Municipales, importe estimado del presupuesto centralizado con impacto en Pozos con base en el consumo de energía eléctrica dentro del polígono geográfico con 13,362 luminarias con su correspondiente consumo de watss, más los materiales para mantenimiento e instalación de nuevas luminarias.
- 9) Dirección de ingresos y Catastro, importe de subsidios pagados por incentivos de 15%, 10% y 5% e INSEN de 41,351 contribuyentes que pagaron predial. En ISAI 1,317 incentivos de promoción del desarrollo económico en viviendas nuevas.
- 10) Dirección de Catastro, importe estimado del presupuesto centralizado con impacto en Pozos con base a los trámites catastrales del polígono geográfico que da como resultado un 25.61% del gasto corriente de la Dirección con acciones en la Delegación.
- 11) Dirección de Educación, importe estimado del presupuesto centralizado con impacto en Pozos conforme a la inversión en acciones conforme a las atribuciones.
- 12) Dirección de Deportes, importe estimado del presupuesto centralizado con impacto en Pozos derivado de acciones de fomento al Deporte, conservación y mantenimiento a centros deportivos.
- 13) Dirección de Comunicación Social, difusión de obras y acciones ejecutadas en la Delegación.
- 14) Dirección de Cultura, importe estimado del presupuesto centralizado con impacto en Pozos conforme a la agenda cultural con impacto en la Delegación.
- 15) Dirección de Comercio, importe estimado del presupuesto centralizado con impacto en Pozos con base es el gasto operativo de un coordinador de Delegaciones, una auxiliar administrativo y 9 inspectores con acciones relacionadas con actividades comerciales en la Delegación.
- 16) Coordinación de Servicios Generales, importe estimado del presupuesto centralizado con impacto en Pozos con base en el consumo de agua potables de los inmuebles de la Delegación y vehículos arrendados asignados.
- 17) Secretaría General, importe estimado del presupuesto centralizado con impacto en Pozos con base en los apoyos económicos otorgados a ciudadanos e instituciones de la Delegación.
- 18) Dirección de Innovación Tecnológica, importe estimado del presupuesto centralizado con impacto en Pozos con base en 6 servicios de internet, enlace de datos y torre de comunicación, e infraestructura de datos.
- 19) Dirección de Turismo, importe estimado del presupuesto centralizado con impacto en Pozos conforme a la agenda turística con impacto en la Delegación.



En resumen, respecto al polígono resultante propuesto en este instrumento, para la creación del Municipio número 59 de la Entidad, y que actualmente se conoce como la Delegación de Villa de Pozos, se obtuvo la siguiente información tomando en cuenta el ejercicio fiscal 2022:







42

# San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

Ingresos totales	\$515,639,561.37
Egresos totales	\$358,506,119.44
Diferencia	\$157,133,441.93

Por ello, con plena responsabilidad, este H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., manifiesta que, de concretarse la Municipalización de Villa de Pozos, S.L.P., existirá una repercusión en la hacienda municipal de San Luis Potosí, S.L.P., derivado de la afectación a los ingresos municipales, tal como se precisa en la consideración octava de este instrumento, lo cual tendrá de forma específica impacto particularmente en el corto plazo.

AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
SECRETARÍA  
GENERAL

Lo anterior implicará un proceso de estabilización gradual; sin embargo, es posible la subsistencia del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., sin la Delegación de Villa de Pozos, S.L.P., y a pesar de la desincorporación de dicho centro de población, se prevé que se contará con los recursos suficientes para cubrir las erogaciones de la administración pública municipal, generando los ajustes a los ingresos y egresos que resulten necesarios.

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones Permanentes de, **Gobernación; Hacienda Municipal; Desarrollo y Equipamiento Urbano; y Asuntos Metropolitanos**, emiten el siguiente dictamen que resuelve la emisión de opinión institucional respecto a la propuesta de otorgar la categoría de Municipio, a la demarcación de Villa de Pozos, S.L.P., en términos de lo previsto por el artículo 47 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.







43

# San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

## DICTAMEN

**ÚNICO.** Se aprueba la emisión de opinión institucional respecto a la propuesta de otorgar la categoría de Municipio, a la demarcación de Villa de Pozos, S.L.P., en términos de lo previsto por el artículo 47 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, tal como a continuación se precisa:

**OPINIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., RESPECTO A LA PROPUESTA DE OTORGAR LA CATEGORÍA DE MUNICIPIO, A LA DEMARCACIÓN CONOCIDA COMO VILLA DE POZOS, S.L.P., EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**



El H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., reconoce la legítima solicitud ciudadana que impulsa esta iniciativa, así como las facultades plenas del Poder Legislativo del Estado para resolver, en definitiva y apegados a la legalidad, sobre la creación como Municipio 59 de la Entidad, recayendo dicha distinción en la demarcación de Villa de Pozos; y reconociendo el esfuerzo histórico de su gente y lo que representan para el estado, como una zona próspera, con amplios valores morales y cívicos, envueltos en la magia de su cultura, tradición e identidad, que los hace trascender.

Estamos convencidos que lo más valioso que tiene Villa de Pozos, es su gente, proveniente de la cultura del esfuerzo, arraigados a su amplio sentido de pertenencia, con ideas progresistas y un gran sentido de responsabilidad social, solidaridad y determinación en la construcción de oportunidades para consolidar un futuro alentador.

Por ello, el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., con sustento en lo previsto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 47 fracción VII y 50 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, dentro de la temporalidad prevista por la porción normativa de la legislación aplicable, emite opinión a favor de la creación del Municipio de Villa de Pozos, bajo los siguientes parámetros:







44

## San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

**PRIMERO.** Que, al momento de determinar la delimitación territorial, se tome en cuenta y aplique el “*polígono resultante*” derivado de los estudios integrales llevados a cabo, que implican un análisis de datos técnicos, catastrales, históricos, jurídicos, y cartográficos, expuestos en la consideración séptima de este instrumento;

**SEGUNDO.** Que el procedimiento se lleve cabo en observancia plena y apego a las disposiciones jurídicas de la legislación aplicable, que regulan la creación de municipios en nuestra entidad; y



**TERCERO.** Se manifiesta que, de concretarse la Municipalización de Villa de Pozos, S.L.P., existirá una repercusión en la hacienda municipal de San Luis Potosí, S.L.P., derivado de la afectación a los ingresos municipales, tal como se precisa en la consideración octava de este instrumento, lo cual tendrá de forma específica impacto particularmente en el corto plazo.

MENTO DE  
TARÍA  
RAL

Lo anterior implicará un proceso de estabilización gradual; sin embargo, es posible la subsistencia del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., sin la Delegación de Villa de Pozos, S.L.P., y a pesar de la desincorporación de dicho centro de población, se prevé que se contará con los recursos suficientes para cubrir las erogaciones de la administración pública municipal, generando los ajustes a los ingresos y egresos que resulten necesarios.

*Dado en Sesión conjunta de las Comisiones de, Gobernación; Hacienda Municipal; Desarrollo y Equipamiento Urbano; y Asuntos Metropolitanos, celebrada el día 10 de agosto de 2023, en la Unidad Administrativa Municipal que resuelve la emisión de opinión institucional respecto a la propuesta de otorgar la categoría de Municipio, a la demarcación de Villa de Pozos, S.L.P., en términos de lo previsto por el artículo 47 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.*







45

**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL

**POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

INTEGRANTE	FIRMA	SENTIDO DEL VOTO
<b>Regidora Alexandra Daniela Cid González.</b> Presidenta.		A FAVOR.
<b>Síndico Luis Víctor Hugo Salgado Delgadillo</b> Secretario.		A FAVOR.
<b>Regidora Tania González Pardo.</b> Vocal.		
<b>Regidora Martha Orta Rodríguez.</b> Vocal.		A FAVOR
<b>Regidor Gustavo Jesús Mercado Garay.</b> Vocal.		A FAVOR
<b>Regidora Elodia Gutiérrez Estrada.</b> Vocal.		A FAVOR
<b>Regidor Rodolfo Edgardo Jasso Puente.</b> Vocal.		A FAVOR
<b>Regidora María de los Ángeles Hermsillo Casas.</b> Vocal.		A FAVOR.
<b>Regidor José Ángel Lara García.</b> Vocal.		FAVOR.
<b>Regidor Alejandro Casillas Torres.</b> Vocal.		
<b>Regidor Alejandro Fernández Hernández.</b> Vocal.		FAVOR

Dictamen que resuelve la emisión de opinión institucional respecto a la propuesta de otorgar la categoría de Municipio, a la demarcación de Villa de Pozos, S.L.P., en términos de lo previsto por el artículo 47 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.







46

# San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

## POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL.

INTEGRANTE.	FIRMA	SENTIDO DEL VOTO.
Regidora Martha Orta Rodríguez Presidenta.		A FAVOR
Regidor Rodolfo Edgardo Jasso Punte. Secretario.		A FAVOR
Síndico Luis Víctor Hugo Salgado Delgadillo. Vocal.		A FAVOR
Regidora Tania González Pardo. Vocal.		
Síndico Maribel Lemoine Loredo. Vocal.		A FAVOR
Regidor Gustavo Jesús Mercado Garay. Vocal.		A FAVOR
Regidora Alexandra Daniela Cid González. Vocal.		A FAVOR
Regidora Aurora Zamora Vázquez. Vocal.		A FAVOR
Regidora María de los Ángeles Hermsillo Casas. Vocal		A FAVOR
Regidor Alejandro Casillas Torres. Vocal.		
Regidor José Ángel Lara García. Vocal.		A FAVOR
Regidor Alejandro Fernández Hernández. Vocal.		A FAVOR
Regidor Elodia Gutiérrez Estrada. Vocal		A FAVOR

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL  
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL  
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL







47

# San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

## POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO Y EQUIPAMIENTO URBANO.

INTEGRANTE	FIRMA	SENTIDO DEL VOTO.
Regidor Elías Jesrael Pesina Rodríguez. Presidente		A FAVOR
Regidora Elodia Gutiérrez Estrada. Secretaria.		A FAVOR
Regidora Tania González Pardo. Vocal.		
Síndico Maribel Lemoine Loreda. Vocal.		A FAVOR
Regidora Martha Orta Rodríguez. Vocal.		A FAVOR
Regidora Carmen Jazmín Acuña Briseño. Vocal.		A FAVOR
Regidor Arturo Ramos Medellín Vocal.		A FAVOR
Regidora María de los Ángeles Hermsillo Casas. Vocal.		A FAVOR
Regidor José Ángel Lara García. Vocal.		FAVOR

SECRETARÍA  
GENERAL

Dictamen que resuelve la emisión de opinión institucional respecto a la propuesta de otorgar la categoría de Municipio, a la demarcación de Villa de Pozos, S.L.P., en términos de lo previsto por el artículo 47 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.







# San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

48

## POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS METROPOLITANOS.

INTEGRANTE	FIRMA	SENTIDO DEL VOTO.
Síndico Luis Víctor Hugo Salgado Delgadillo Presidente.		A FAVOR.
Regidor Gustavo Jesús Mercado Garay Secretario.		A FAVOR
Regidor Elías Jesrael Pesina Rodríguez. Vocal.		a FAVOR
Regidora Carmen Jazmín Acuña Briseño Vocal.		A FAVOR
Regidor Arturo Ramos Medellín Vocal.		A FAVOR

SECRETARÍA GENERAL

Dictamen que resuelve la emisión de opinión institucional respecto a la propuesta de otorgar la categoría de Municipio, a la demarcación de Villa de Pozos, S.L.P., en términos de lo previsto por el artículo 47 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.





El que suscribe, **LIC. JORGE DANIEL HERNÁNDEZ DELGADILLO**, Secretario General del Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P., con fundamento en los artículos, 78 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; y 145 fracción XIX del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí.

----- **CERTIFICA:** -----

Y hace constar que las presentes copias fotostáticas que constan de de 48 (cuarenta y ocho) fojas tamaño carta, concuerdan fielmente con su original, relativo al Dictamen de las Comisiones Permanentes de, Gobernación; Hacienda Municipal; Desarrollo y Equipamiento Urbano; y Asuntos Metropolitanos, que resolvió la emisión de opinión institucional respecto a la propuesta de otorgar la categoría de Municipio, a la demarcación de Villa de Pozos, S.L.P., en términos de lo previsto por el artículo 47 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, mismo que fue aprobado en el punto VI del orden del día de la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada con fecha 15 de agosto del año 2023, el cual tuve a la vista, remito y compulso, y cuyos antecedentes obran en los archivos de Secretaría General del H. Ayuntamiento. En fé de lo cual sello y firmo en la Ciudad de San Luis Potosí, Municipio y Estado del mismo nombre, a los 15 quince días del mes de agosto del año 2023 dos mil veintitrés.-----

**ATENTAMENTE**

**LIC. JORGE DANIEL HERNÁNDEZ DELGADILLO**  
**SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**



LJDHD/L'SMS/lrg\*+-